

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO-1
(2222P00071)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y COMPLEMENTARIO DE LA
RED ASISTENCIAL PUNO. – PRIMERA CONVOCATORIA**

g

N

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten marks on the right margin, including a large '4' and a signature.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

W

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

W

W

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Sol N° 913, Puno.
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : Logisitca_essaludpuno@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento biomédico y complementario de la Red Asistencial Puno.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Oficina de Administración N° 195 – OA – GRAPUNO – ESSALUD – 2022, el 08 de noviembre 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado no corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 12 Meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5 .00 (Cinco con 00/100 soles) Oficina de Tesorería, sito en Av. Sol N° 913, Puno.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31084 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31085 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31086 Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, modificación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD
- Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF2
- DECRETO SUPREMO-N° 162-2021-EF
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Los postores a la presentación de oferta deberán presentar la inscripción en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/interoperabilidad>

(SICOVID-19) del Ministerio de Salud (MINSA). En cumplimiento de del D.S. N° 080-2020-PCM, y D.S.N° 101 – 2020-PCM.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerarse como factor de postulación, el postor deberá adjuntar el documento correspondiente.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Estructura de costos⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009.2016/DTN

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de División de Adquisiciones, sito en Av. Sol N° 913, Puno.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES por la cantidad de Kg. De residuo solido (Biocontaminado y especial), conforme establecido en el Capítulo III sección Específica de bases, Numeral 20.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación "de acuerdo a los establecido en el Capítulo III sección Específica de bases, Numeral 17.7.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de División de Ingenierías Hospitalaria y Servicios, sito en Av. Don Bosco S/N Urb. Rinconada – Salcedo, Puno.

G

N

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UP

W

CAPITULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y COMPLEMENTARIO DE LA RED ASISTENCIAL PUNO

2. FINALIDAD PUBLICA

Ofrecer una atención oportuna a la población asegurada, detectando, diagnosticando y orientando el tratamiento de una gran variedad de enfermedades, con la utilización del equipamiento biomédico y complementario los que deben estar en óptimas condiciones de operatividad.

3. ANTECEDENTES

3.1 ESTADO SITUACIONAL DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO Y COMPLEMENTARIO DE LA RED ASISTENCIAL PUNO

La Red Asistencial Puno, cuenta con 113 Equipos Biomédicos en estado OPERATIVO BUENO, 391 Equipos Biomédicos en estado OPERATIVO REGULAR, por otra parte, cuenta con 01 Equipos Complementarios en estado OPERATIVO BUENO y 15 Equipos Complementarios en estado OPERATIVO REGULAR.

3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En atención a un programa de mantenimiento preventivo, se establecerán actividades periódicas programadas de inspección, revisión global o específica, evaluando la operatividad y estado actual del equipamiento biomédico y complementario, ejecutándose los ajustes, calibración de los parámetros de funcionamiento y pruebas de operatividad necesarias.

3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se ejecutaran labores de mantenimiento correctivo para lo cual se establecerán actividades periódicas programadas y no programadas, efectuando el reemplazo de repuestos, partes, piezas, accesorios y/o módulos según la complejidad que presente el equipamiento biomédico y complementario evaluado, podran ser reparaciones básicas y/o integrales a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

3.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Documento de dirección y gestión básica para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo que está integrado fundamentalmente por cronogramas y programas de actividades durante el plazo de ejecución contractual precisando el requerimiento de recursos materiales y la distribución de la mano de obra necesaria para tal fin. EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO aprobado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno, se detalla en el ANEXO 02.



LF

W

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Seleccionar un contratista que ejecute adecuadamente el servicio de mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario de la Red Asistencial Puno, garantizando su operatividad para ofrecer una atención oportuna a la población asegurada.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Contar con un servicio ininterrumpido para el equipamiento biomédico y complementario de la Red Asistencial Puno que nos garantice su operatividad y funcionamiento óptimo durante el plazo de ejecución contractual.
- b) Contar con un servicio ininterrumpido durante el plazo de ejecución contractual que nos garantice el suministro oportuno de repuestos, partes, piezas, accesorios y/o módulos con el capital de trabajo para el correcto funcionamiento del equipamiento biomédico y complementario de la Red Asistencial Puno.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 COBERTURA DEL SERVICIO

El servicio considera la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento biomédico y complementario de los establecimientos de salud que integran la Red Asistencial Puno a través de un contratista con residencia en la modalidad de tercerización de servicios. El contratista asume el servicio por su cuenta y riesgo, para lo cual destina sus propios recursos financieros, medios físicos, humanos y es responsable por los resultados de las actividades contratadas, además que los recursos humanos están bajo su exclusiva subordinación desplazándolos a las instalaciones de los establecimientos de salud que integran la Red Asistencial Puno.

El servicio de mantenimiento se ejecutara en la totalidad de establecimientos de salud detallados en el ANEXO 01.

Corresponde al contratista ejecutar el programa de mantenimiento preventivo del equipamiento biomédico y complementario precisado en el ANEXO 02, utilizando los recursos físicos y recursos humanos detallados en los presentes términos de Referencia.

5.2 ACTIVIDADES

El servicio contratado para el mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario del ANEXO 02, deberá asegurar el perfecto estado de operatividad de los mismos y para ello programara y ejecutara actividades básicas tales como:

- a) Inspecciones y revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- d) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- e) Cambio de repuestos, partes, piezas, y/o módulos (Suministrados por la Entidad o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo)
- f) Pruebas de funcionamiento.
- g) Buen estado de muebles propios de cada equipo.
- h) Registro de mantenimiento en la cartilla de control.
- i) Suministro de los insumos básicos de uso diario necesarios para la ejecución del mantenimiento de los equipos biomédicos y complementarios (Por cuenta del contratista, sin costo adicional para la entidad).
- j) Ingreso de información de las Ordenes de trabajo de mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de la Entidad.

Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:



- k) Verificación en sus respectivos servicios, el correcto funcionamiento del equipamiento biomédico y complementario en garantía indicado en el ANEXO 03, asistiendo a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
- l) Permanente registro de la ejecución del programa de mantenimiento preventivo del equipamiento en garantía, incorporando las actividades de mantenimiento correctivo.
- m) Permanente registro del alta de los equipos biomédicos y complementarios nuevos en los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización en el software de mantenimiento de la Entidad.
- n) Permanente registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de la Entidad, elaborando reportes en forma mensual o según sea requerido por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces.
- o) Elaboración y llenado de anexos de reposición e informes técnicos para baja y/o reposición.

De requerirse algunas actividades de mantenimiento (Preventivo o correctivo) de mayor complejidad (Por tecnología y envergadura del trabajo), no contempladas anteriormente las que no pueden ser ejecutadas por la empresa contratada por requerirse Recursos Físicos y Recursos Humanos (perfil) no establecidos en los presentes Términos de Referencia, estas deberán ser informadas a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces a fin de tomar las acciones que correspondan para viabilizar su ejecución.

Es responsabilidad del contratista, el registro de la información antes indicada en el sistema informático solicitado en los recursos Físicos para posterior remisión en forma mensual a la Unidad de Mantenimiento, infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces para la evaluación correspondiente.

Es responsabilidad del contratista el cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces y la ejecución del mantenimiento correctivo de acuerdo a la necesidad del servicio.

Las fallas y/o defectos que presenten los trabajos de mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que han sido ocasionados por el usuario o por una falla externa que afecte su funcionamiento.

Los Términos de Referencia son condiciones o características básicas de cumplimiento obligatorio, por lo tanto las propuestas pueden superarlas.

El contratista es el único responsable ante la Entidad, de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros en general.

El contratista deberá tener en cuenta el registro de la información en el Software de Mantenimiento de la Entidad (De actualización permanente) y otros relacionados con la gestión de mantenimiento de su cobertura.



5.3 PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día del mes respectivo.

El contratista deberá coordinar permanentemente con la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, los aspectos necesarios para la oportuna prestación del servicio. El programa de mantenimiento inicialmente aprobado podrá ser ejecutado según las necesidades del servicio

El contratista utilizara el formato "Orden de trabajo de Mantenimiento-OTM" que le será proporcionado por la Entidad, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad del servicio a cargo del Servicio Usuario y área de mantenimiento respectivamente.

5.3.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El Programa de Mantenimiento (ANEXO 02) que ejecutara el Contratista, será el aprobado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces y estará registrado en el software de Mantenimiento de la Entidad, el Programa de Mantenimiento incorpora la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acorde a los manuales de los fabricantes del equipamiento biomédico y complementario.

Este programa de Mantenimiento es susceptible en el tiempo a reprogramación por diversos factores, como: Necesidad del servicio por uso continuo del equipamiento biomédico y complementario u otras causas fortuitas no atribuibles al contratista (Atribuible a la entidad), por incumplimiento del contratista (No atribuible a la Entidad), que impidan la ejecución del mantenimiento programado en la fecha prevista.

La Entidad y el contratista, coordinaran la reprogramación de actividades debiendo quedar formalizado en un Programa de **Mantenimiento Preventivo Reprogramado**, el cual debe ser suscrito por ambas partes.

En caso se reprogramen actividades de mantenimiento por causas atribuibles al contratista, estas deben ejecutarse antes de solicitar el pago correspondiente por el servicio prestado y estará sujeto a la aplicación de penalidades si el incumplimiento fuese injustificado. De persistir el incumplimiento, se comunicara al OSCE para la aplicación de las sanciones que correspondan.

5.3.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista, de conformidad con el programa de Mantenimiento Preventivo aprobado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, efectuara las siguientes actividades en la fecha prevista:

- a) Diez (10) días antes del cierre de cada periodo mensual deberá remitir el Programa Mensual de Mantenimiento a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces.
- b) Coordinara con la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces y con



- el Servicio Usuario, el inicio y ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, de tal manera que no se interrumpa la labor del Servicio Usuario y se alcance a la vez el avance programado.
- c) Diseñara, sugerirá e implementara las medidas de prevención que sean necesaria para ejecutar las actividades programadas sin causar danos al Servicio Usuario.
 - d) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por la entidad.
 - e) Concluido el trabajo demostrara al Servicio Usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe firme la orden de trabajo de mantenimiento (OTM) en señal de conformidad.
 - f) Si el servicio no se ajusta al requerimiento solicitado, el contratista subsanara o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la Entidad.
 - g) Aceptada la actividad de mantenimiento, registrara en la OTM las actividades ejecutadas, mano de obra asignada, recursos materiales cambiados o aplicados y tiempo utilizado en el mantenimiento del equipo. De ser necesario, se insertaran hojas adicionales para complementar la información requerida.
 - h) En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento y a la brevedad posible, entregara la Orden de Trabajo de Mantenimiento a la Unidad de mantenimiento, Infraestructura, equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces para la conformidad correspondiente.
 - i) Para los casos en que el contratista ejecute actividades de apoyo u operación de equipos e instalaciones (Traslado y operación de Equipos de sonido, traslado y verificación de gases especiales). Estas deberán ser registradas en el cuaderno de control diario y en el Software de Mantenimiento de la Entidad como actividades complementarias.

5.3.4. MANTENIMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Para los fines de lograr mejores resultados del servicio, la Entidad puede autorizar se realice el mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la Red Asistencial Puno.

La División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, formulará la Papeleta de Autorización de Salida por Mantenimiento, que será autorizada por la Unidad de Control Patrimonial de la Red Asistencial Puno. El bien deberá ser reingresado al establecimiento con la Papeleta de Autorización de Salida emitida (Única constancia).

El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien para su mantenimiento fuera de las instalaciones de la Red Asistencial Puno, es de gestión y responsabilidad del contratista, quien deberá tomar todas las precauciones que el caso amerite. El gasto por transporte y mantenimiento no amerita pago adicional por parte de la Entidad.

5.3.5. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, supervisará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento, verificando:



Cep

W

- a) El reemplazo y uso de repuestos, partes, piezas, accesorios y/o módulos.
- b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- c) Procedimientos de trabajo.
- d) Calidad de repuestos, partes, piezas, accesorios y/o módulos.
- e) Pruebas de funcionamiento.
- f) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- g) Perfil del personal técnico y profesional ejecutores del mantenimiento.

La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, solicitará al contratista ejecute, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de mantenimiento, si observa que:

- a) La entidad no ha recibido los repuestos reemplazados.
- b) La mano de obra, recursos y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
- c) El funcionamiento del equipamiento biomédico y complementario bajo su cobertura, no es el apropiado.
- d) Si los trabajos realizados no son los adecuados.
- e) La información descrita en la Orden de Trabajo de Mantenimiento no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
- f) La orden de Trabajo de Mantenimiento no está debidamente firmada por el Servicio Usuario y/o el profesional responsable del contratista.

5.3.6. CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

La Orden de Trabajo de Mantenimiento, es documento ineludible para que la Entidad pueda emitir el Informe Técnico de Conformidad Mensual y el contratista inicie el trámite de pago por el servicio contratado.

La Orden de Trabajo de Mantenimiento concluida, será entregada por el profesional responsable del contratista a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, en el menor tiempo posible.

La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces dará por concluida la actividad de mantenimiento, si el trabajo e información se ha cumplido conforme a lo contratado, firmando el documento en señal de conformidad.

Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento está concluida cuando tiene las firmas de conformidad de: Profesional responsable del contratista, Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces y el Servicio Usuario

La evaluación que corresponde a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces comprende las acciones de la ejecución de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales del contratista.



5.3.7. INGRESO DE INFORMACIÓN DE ORDENES DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE DE LA ENTIDAD

Aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrara todo la información, en el software de mantenimiento de la Entidad, incluido el tiempo de ejecución, costo de materiales y mano de obra, bajo el control del profesional responsable del contratista y supervisión de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, seguidamente se archivará en medios magnéticos, así como impresos para su entrega a la Entidad para la conformidad del mismo.

5.3.8. ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El contratista deberá tener un inventario actualizado del equipamiento biomédico y complementario de su cobertura (ANEXO 02) en el Software de mantenimiento de la Entidad y en una base alternativa (Microsoft Excel), la misma que deberá incluir los equipos biomédicos y complementarios para baja, operativos e inoperativos, nuevos o en garantía. La antigüedad máxima de este inventario deberá ser de 07 días calendarios.

Dicha información deberá siempre ser coordinada con la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces y deberá siempre contar con copia de seguridad, en caso de extravío el contratista se hará responsable de dicha información.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.4.1 LUGAR

El servicio de mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario de la red asistencial Puno, deberá ejecutarse en la totalidad de establecimientos que integran la Red Asistencial Puno (ANEXO 01).

5.4.2. PLAZO

El plazo contractual de los servicios a prestar será de 365 días calendario.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.1.1. RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO

Los perfiles básicos mínimos y cantidad mínima sugerida del personal y que la Entidad requiere para la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario de la Red Asistencial Puno, se indica en el ANEXO 04 "Recursos Humanos".

6.1.1.1. PERSONAL DESIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista presentará a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, el curriculum vitae documentado (Legalizado o fedateado por la institución) del personal designado para el cumplimiento del servicio contratado dentro de los cinco (05) días calendario de la ejecución



contractual.

El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, además deberá cumplir con las siguientes normas de conducta:

- a) Pulcritud y orden personal en todo momento.
- b) Puntualidad y responsabilidad.
- c) Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- d) Utilizar el uniforme y fotocheck en forma impecable y decorosa.
- e) Utilizar los equipos de protección personal (EPP).

La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas disciplinarias de la Entidad, cuando demuestre negligencia, incapacidad y falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus actividades.

El cambio del personal indicado en el párrafo precedente se deberá realizar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas. El contratista presentará a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces el curriculum vitae documentado para la verificación y aprobación respectiva.

La inasistencia del personal que no se encuentre justificada y que no sea cubierta dentro del periodo mensual de actividades, se considera como falta y se aplicará la penalidad de acuerdo al numeral correspondiente.

6.1.1.2. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo programado deberán ser ejecutadas dentro del horario regular establecido en coordinación con la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces en cada centro asistencial de la Red Asistencial Puno, cumpliendo 48 horas semanales.

Las actividades de mantenimiento imprevistas deberán ser atendidas las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo feriados a efectos de asegurar el perfecto funcionamiento del equipamiento biomédico y complementario de la Red Asistencial Puno.



Handwritten signature

Handwritten mark

6.1.2. RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO

El contratista para la ejecución de sus deberes del servicio contratado, deberá utilizar de forma obligatoria los recursos físicos mínimos detallados en el ANEXO 05.

Si algún equipo, herramienta o instrumento queda inoperativo durante la Vigencia del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por uno nuevo de igual o superior característica a lo ofertado.

La Entidad designará los ambientes donde serán ingresados los recursos físicos ofertados por el contratista, los cuales serán utilizados como centro de trabajo exclusivamente para prestar el servicio.

Los recursos físicos que oferte el contratista y acepte la Entidad, serán ingresados de manera obligatoria con Guía de Remisión y visto bueno del servicio de seguridad a las instalaciones del Hospital Base III Puno, dentro de los siete (07) días calendarios a partir de la comunicación formal de inicio del contrato.

Durante el plazo de ejecución contractual, todos los equipos o instrumentos de medición que utilice el contratista deberán contar con su respectivo certificado de calibración vigente, emitido por el fabricante o entidad nacional o internacional reconocida. Dichos certificados deberán ser entregados a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces dentro de los siete (07) días calendarios a partir de la comunicación formal de inicio del contrato.

6.1.3 RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL SERVICIO

El contratista, durante la vigencia del servicio contratado, mantendrá un "capital de trabajo mensual" indicado en el ANEXO 06. El capital de trabajo será utilizado por el contratista para el suministro de repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos, y/o servicios de manufactura que las actividades de mantenimiento lo requieran.

El suministro de repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos y/o servicios de manufactura, requiere la autorización previa de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces.

El contratista estará obligado a suministrar repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos y/o servicios de manufactura hasta por el monto del capital de trabajo.

El costo de los repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos y/o servicios de manufactura que el contratista suministre a la Entidad con uso del



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación mensual del servicio.

Los repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos y/o servicios de manufactura que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exija el mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario.

Los repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos y/o servicios de manufactura que no puedan adquirirlo por temas de costo (Superen el capital de trabajo asignado) y sean necesarios para el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo, serán adquiridos y suministrados por la Entidad, en este caso el contratista está obligado a entregar las especificaciones técnicas completas en el formato aprobado por la Entidad.

Los repuestos, partes, piezas, accesorios y/o módulos que instale el contratista, deberán contar con garantía durante el plazo de ejecución contractual.

Para fines de pago de los repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos y/o servicios de manufactura que el contratista suministre a la Entidad, deberá adjuntar al informe mensual lo siguiente.

- "Relación de repuestos, materiales y/o servicios de manufactura suministrados a EsSalud"; concordante con las facturas o boletas y las OTM (Según FORMATO 01).
- Fotocopia de los comprobantes de pago (Facturas o boletas) giradas a nombre del contratista, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y/o servicios de manufactura deben estar acorde al mercado.

Los comprobantes de pago (Facturas o boletas) deberán tener el visto bueno de la Unidad de Mantenimiento, infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, aquellas que no lo tengan no serán consideradas en el pago.

La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces

Devolverá al contratista los originales de los comprobantes de pago (Facturas o boletas) que sustentan el uso del capital de trabajo con un sello de "CONSIDERADO COMO CAPITAL DE TRABAJO EN LA RED ASISTENCIAL PUNO".

El contratista, concluido las actividades de mantenimiento, entregará a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales



Cy

✓

de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad con la ficha: "Entrega de Repuestos Reemplazados" (Según **FORMATO 02**); esta ficha se adjuntará a la Orden de Trabajo de Mantenimiento respectiva.

Para la aceptación de la ficha "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firma de conformidad de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces.

El contratista deberá considerar que el capital de trabajo estará permanentemente disponible desde el primer día del inicio del contrato y en su totalidad, según lo establecido en los presentes términos de Referencia.

Sólo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando éste se ha utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio, en tal caso la Entidad se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura requeridos, sólo por el periodo restante del mes.

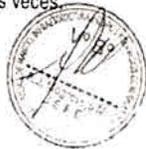
Si el contratista, a pesar de no haber agotado el monto máximo mensual del capital de trabajo, no efectúa la adquisición de repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos y/o servicios de manufactura, incurre en Incumplimiento, previa comunicación por escrito de la subsanación, la Entidad procederá a contabilizar las penalidades correspondientes.

En caso de no utilizar el íntegro del capital de trabajo mensual, la Entidad solo considerará para el pago mensual, el gasto ejecutado.

Los insumos básicos para ejecutar las actividades de mantenimiento (Limpieza, lubricación, engrase y otros), serán asumidos por el contratista de manera independiente al capital de trabajo. Los insumos mínimos básicos para mantenimiento deberán ser ingresados el primer día del mes, con una guía o comprobante que será visado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces.

Serán considerados como insumos básicos para mantenimiento: Huaype, trapo industrial, diluyente (Thinner), cinta aisladora, cinta masking tape, alcohol Isopropílico, cinta teflón, bencina, afloja todo, hojas de sierra, silicona roja y transparente, pegamentos, pasta moldeable, detergente, pulidores, es decir, aquellos bienes que son los mínimos requeridos para ejecutar una actividad básica de mantenimiento.

El contratista calculará la cantidad mínima mensual de insumos necesarios para el cumplimiento del Programa de Mantenimiento (**ANEXO 02**) aprobado por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces.



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufra la Entidad por acción, desconocimiento o negligencia de su personal técnico, debiendo reparar o reemplazar a satisfacción los daños causados. Si en el término de siete (7) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista. La reparación o reemplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas, policial y/o judicial que, el caso amerite.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo y el contratista no se pronuncia al respecto, la Entidad iniciará las acciones respectivas acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El contratista es responsable directo del personal designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.

El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal designado, así como de todos los importes por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, compensación por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Por tanto, la Entidad no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones antes indicadas de su personal designado, la misma que pudiera ser observada por el ente superior (Ministerio de Trabajo) o de control, según normas vigentes.

El contratista es responsable de proporcionar los equipos de protección personal (EPP) a todo su personal. La Entidad no será responsable en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

El contratista del servicio deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para todo su personal designado a la Red Asistencial Puno, acorde a la normatividad vigente.

El Contratista en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá presentar al inicio del contrato, el examen médico ocupacional de cada uno de los trabajadores asignados para prestar el servicio de mantenimiento, los cuales deberán ser asumidos por el contratista de acuerdo a Ley. El examen deberá ser realizado solamente en los Centros Asistenciales autorizados para Exámenes Médicos Ocupacionales según normatividad vigente.

Asimismo, la Entidad mediante supervisiones inopinadas podrá verificar el cumplimiento de la entrega y uso de los equipos de protección personal (EPP).



así como el cumplimiento de impartir inducciones, charlas, simulacros y capacitaciones a los trabajadores por parte del contratista.

Teniendo en cuenta que el servicio se ejecutará en Hospitales y Centros de Salud, existe un alto riesgo de contagios por el contacto directo o del medio ambiente, por lo cual con la finalidad de disminuir o anular el riesgo de accidentes, incidentes o contagios, se sugiere que el contratista desarrolle un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

7.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

7.2.1. CONFORMIDAD MENSUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por los Directores de cada establecimiento de Salud o Administrador de ser el caso; La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, dará conformidad al informe mensual de actividades de mantenimiento de la Red Asistencial Puno, previa verificación y visto bueno, emitiendo los informes técnicos respectivos a la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Puno en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

La Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, revisará las ordenes de trabajo de mantenimiento correspondientes al cronograma de actividades de mantenimiento preventivo.

Sera considerado el equipamiento como OPERATIVO, cuando todos los equipos componentes en su conjunto incluyendo los periféricos estén operando y/o cumpliendo el objetivo de su uso.

7.3. PROCESO DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.3.1 INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio, presentará a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces el informe técnico (3 ejemplares), conteniendo lo siguiente:

- a) Pedido de conformidad del servicio
- b) Orden de compra y facturas por el servicio.
- c) Acta de verificación de cumplimiento de los recursos Físicos (la que será realizada al inicio de cada mes o periodo).
- d) Seguro complementario de trabajo de riesgo.
- e) Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales y leyes sociales (Adjuntar formato respectivo y boletas de pago).
- f) Registro de asistencia
- g) Registro diario de actividades (Rutina, apoyo u operación).



Up

W

- h) Reporte de operatividad del equipamiento biomédico y complementario de la cobertura (Según Software de la Entidad).
- i) Reporte detallado del equipamiento biomédico y complementario en estado Malo e Inoperativo (Según Software de la Entidad, si hubiera).
- j) Reporte de actividades ejecutadas (Según Software de la Entidad).
- k) Porcentaje de avance del programa de mantenimiento preventivo.
- l) Reprogramación del mantenimiento preventivo con el visto bueno de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces.
- m) Consolidado de OTMs ejecutadas.
- n) Entrega de repuestos reemplazados
- o) Programa de mantenimiento preventivo y relación de repuestos y/o materiales para el siguiente periodo.
- p) Reporte de Mantenimiento Preventivo de Equipos en Garantía (Según formato aprobado por la Entidad).
- q) Reporte del alta de equipos biomédicos y complementarios ingresados en el mes de la prestación del servicio.
- r) Relación de repuestos y/o materiales suministrados a la Entidad (FORMATO 01).
- s) Rendición de gastos por suministro de repuestos, materiales y/o servicios de manufactura con el visto bueno de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, adjuntando copias de los comprobantes de pago (facturas y Boletas) con cargo al uso del capital de trabajo.
- t) Reporte de repuestos y/o materiales utilizados en el mantenimiento (Según software de la Entidad).
- u) Guía o comprobante de ingreso mensual de insumos.
- v) Ordenes de trabajo de mantenimiento (OTM) preventivo y correctivo ejecutadas por el contratista teniendo en cuenta el programa de mantenimiento.
- w) Ordenes de trabajo de mantenimiento (OTM) preventivo y correctivo ejecutadas de equipos en garantía.
- x) Base de datos actualizada en medio digital.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del Informe Mensual de Actividades forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier demora en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizará como retraso en el cumplimiento del Programa de Mantenimiento.

7.4. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2013 - EF, vigente desde el 30 de Enero del 2019.

La Entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado



Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the right margin.

vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta.

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los Términos de Referencia, Bases u Oferta Técnica del contratista, entendiéndose por Incumplimiento lo siguiente:

ITEM	PENALIDAD	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Si el contratista no realiza el ingreso de la totalidad de herramientas, equipos e instrumentos en el plazo establecido en los términos de referencia	S/ 30.00 SOLES	Al producirse el incumplimiento en la entrega de las herramientas, equipos e instrumentos o de presentarse el caso de subsanar las observaciones dentro del plazo señalado, la penalidad se aplicará por cada herramienta o instrumento faltante por día, lo cual será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad.
2	La falta de uno o más implementos del uniforme de personal y la no utilización de los equipos de protección personal (EPP).	S/ 30.00 SOLES	Al producirse el incumplimiento, será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad por día.
3	Si el contratista no efectúe el reemplazo del personal (cuando deja de laborar) con el perfil solicitado en los TDR, del personal a quien reemplaza	S/ 150.00 SOLES	Al producirse el incumplimiento, será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad por día.
4	Cuando no cumple el programa de mantenimiento preventivo programado. (solo se penalizará el incumplimiento por causa atribuible al contratista, y cuando el mantenimiento no haya sido reprogramado)	S/ 100.00 SOLES	Al producirse el incumplimiento, será considerada en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad.
5	No entregar en la Unidad de Mantenimiento, infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, la Programación mensual de mantenimiento, previo al mes que corresponda, a fin de que este selle y firme dicha programación y a la vez sea derivado al Administrador, director o Medico Jefe del Centro asistencial (Acumulativo por cada día de retraso).	S/ 50.00 SOLES	Al producirse el incumplimiento, será considerado en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad por día.



Handwritten signature and a checkmark on the right side of the page.

6	No reemplazar a un personal con otro de igual o perfil superior Se contabilizara por cada día y será acumulativo	S/ 100.00 SOLES	Al producirse el incumplimiento, será considerada en el proceso de conformidad para aplicar la penalidad por día..
---	--	-----------------	--

De Incurrir en los actos sujetos a penalidad señalados en el cuadro precedente, la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, levantará un acta en presencia del representante de la empresa, la cual será remitida a la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Puno para la aplicación de la penalidad respectiva

7.5 CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

7.5.1. INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

De conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del Área Usuaría (Jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Al igual que para otorgar la conformidad mensual al servicio de mantenimiento prestado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser menor de (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá, resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La Conformidad Final a cargo de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces se otorgará en base al último informe mensual (Informe Final) presentado por el contratista, debiendo este informe final incluir la siguiente información adicional:

- a) Cuadro detallado de OTM's preventivas (Programadas), en todo el periodo contractual.
- b) Cuadro detallado de OTM's correctivas (Programadas e imprevistas) en todo el periodo contractual.
- c) Cuadro detallado del estado del equipamiento biomédico y complementario.
- d) Cuadro detallado de actividades de mantenimiento reprogramadas con el visto bueno de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces.
- e) Cuadro detallado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles al contratista.
- f) Cuadro detallado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles a la Entidad.
- g) Cuadro detallado de gastos por el suministro de repuestos, materiales y servicios de



up

↓

manufactura utilizando el capital de trabajo.

- h) Formulación de recomendaciones relativas a las mejoras de funcionamiento, control, seguridad y reposición del equipamiento biomédico y complementario, que quedaron pendiente de implementación por parte de la Entidad.

Para el otorgamiento de la Conformidad de la Prestación, el contratista deberá seguir los siguientes pasos:

- a) El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento, comunicará a la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Puno o quien haga sus veces, la culminación de las actividades de mantenimiento.
- b) Con la comunicación a la Entidad sobre la culminación de las actividades de mantenimiento, el contratista entregará el Informe Final.

Si el contratista no adjunta alguna de la información requerida, la Entidad dará por no presentada la comunicación sobre la culminación de las actividades de mantenimiento.

7.6. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La oferta de la prestación del servicio de Mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario de la Red Asistencial Puno engloba:

- a) Dirección técnica para efectuar la programación, ejecución y control de las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo además de realizar las coordinaciones permanentes con la Entidad.
- b) Personal técnico especializado y calificado en equipos iguales o similares para ejecutar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo
- c) Insumos básicos para el mantenimiento del equipamiento biomédico y complementario bajo su cobertura.
- d) Equipos de protección personal (EPP): Mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, calzado de seguridad, etc. de renovación permanente.
- e) Uso, mantenimiento y depreciación de los recursos físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- f) Gastos por repuestos, partes, piezas, accesorios, módulos y/o servicios de manufactura utilizando el capital de trabajo.
- g) Gastos financieros y administrativos.
- h) Uniformes, fotocheck.
- i) Movilidad, alojamiento y alimentación en los centros asistenciales periféricos distantes, según el programa de Mantenimiento.
- j) Transporte de equipos y herramientas.
- k) Equipos de comunicación.
- l) Seguros del personal designado para la prestación del servicio.
- m) Utilidad.
- n) I.G.V.

Los precios que el postor oferta en el marco del presente concurso se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. La Entidad no reconocerá pagos adicionales de ninguna naturaleza.



7.7. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

El contratista que obtenga la buena pro, será responsable de la elaboración del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID - 19 en el trabajo", acorde a los lineamientos de la RM N° 239 - 2020 MINSa y RM N° 128 - 2020 MINEM / DM el que será entregado a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios dentro del plazo de cinco (5) días calendario de iniciado el servicio para su revisión y evaluación. La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, revisará y evaluará el Plan, en caso esté acorde a las necesidades y requerimientos de la Entidad y documentos señalados párrafos arriba, se dará por aceptado formalmente, caso contrario se formularán las observaciones respectivas otorgándose al contratista un plazo no menor de tres (03) días calendario para su reformulación o adecuación correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá evaluar resolver el contrato sin perjuicio de las penalidades que correspondan acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Para la elaboración del Plan, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Con anterioridad a la incorporación al trabajo, los trabajadores de la empresa que brinda el servicio de mantenimiento, presentarán la ficha de sintomatología (Información sobre síntomas, contactos, viajes al exterior, medicación y pertenencia al grupo de riesgo).
- Evaluación física presencial (Al ingreso a las instalaciones) y control de temperatura dos (2) veces al día para trabajadores de riesgo medio y bajo y tres (3) veces al día para trabajadores de riesgo alto, evaluación de síntomas, contactos y pruebas serológicas o moleculares del COVID - 19
- La empresa para el transporte del personal debe cumplir con nuevas obligaciones: Desinfección, aforo al 50%, distanciamiento de no menor de 1.5 m, uso de mascarillas y capacitación previa.
- Ingreso del personal (A las instalaciones de la Entidad) de manera escalonada, implementando proceso de lavado de manos y la desinfección del calzado, distanciamiento entre personas (1.5 m) y evaluación física presencial.
- Capacitación sobre los cuidados que se deba tener ante el COVID - 19, difundir el lavado de manos y el uso obligatorio de mascarillas.
- Desinfección de las instalaciones: i) Desinfección de las áreas de trabajo (Taller y área administrativa) por personal capacitado y ii) Implementación de un cronograma de desinfección y limpieza.
- Medidas de higiene continua (Distanciamiento social, aforo del 50% y el uso de mascarillas comunitarias es obligatorio).
- Realizar las acciones enfocadas al sostenimiento adecuado del distanciamiento social (Entrega de EPP, capacitaciones, implementación de puntos de lavado, etc.).
- Medidas de reincorporación del personal diagnosticado con COVID -19, conforme a la RM N° 239-2020 MINSa.
- El empleador deberá atenerse a lo dispuesto en la RM N° 239-2020 MINSa (Aplicación del trabajo remoto o la licencia con goce de haber). Así mismo, se considerara como parte del Grupo de Riesgo a los trabajadores contemplados en el DS N° 010-2020.
- Asistencia médica permanente.
- Cumplimiento de los 7 lineamiento obligatorios aplicables a todo centro de trabajo según la RM N° 239- 2020 MINSa.



Handwritten signature and mark on the right margin.

ANEXO 01
COBERTURA DEL SERVICIO

ITEM	ESTABLECIMIENTO	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
01	Hospital Base III Puno	Provincia: Puno Distrito: Puno	Av. Juan Francisco Cáceres Jara N° 600
02	Hospital I Clínica Universitaria	Provincia: Puno Distrito: Puno	Jr. Inca Garcilazo de la Vega N° 226
03	Policlinico Ilave	Provincia: El Collao Distrito: Ilave	Jr. Independencia N° 210
04	CAP III Metropolitano	Provincia: Puno Distrito: Puno	Jr. Arequipa N° 950
05	CAP II Acora	Provincia: Puno Distrito: Acora	Centro Civico de Acora
06	CAP I Laraqueri	Provincia: Puno Distrito: Pichacani	Local Municipal de Pichacani
07	CAP I Desaguadero	Provincia: Chucuito Distrito: Desaguadero	Jr. Desaguadero N° 110
08	Posta Medica Juli	Provincia: Chucuito Distrito: Juli	Jr. Ilave N° 312
09	Posta Medica Yunguyo	Provincia: Yunguyo Distrito: Yunguyo	Jr. Grau N° 656
10	Centro de Atención de Medicina Complementaria (CAMEC)	Provincia: Puno Distrito: Puno	Jr. Lampa N° 156



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 02



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DETALLADO AÑO - 2023

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

ID	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	COMUNIDAD	COSTO APROX.	UNIDAD ESPECIALIZADA	MATERIAL MEDICO	BANCOS DEL EQUIPO O INSTALACIONES TECNOLÓGICAS		GASTOS DE MANTENIMIENTO		TOTAL X UNIDAD	TOTAL X MUNICIPIO	
							DE CAPITAL	DE OPERACIONES	DE MANTENIMIENTO	DE REPARACIONES			
							A	B	C	D	E	F	
1	H. T. PUNO	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	COMUNIDAD	2000.00	FARMACIA		1	1	1	1	1	1	1
							2	1	1	1	1	1	1
							3	1	1	1	1	1	1
							4	1	1	1	1	1	1
							5	1	1	1	1	1	1
2	H. T. PUNO	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	COMUNIDAD	2000.00	FARMACIA		1	1	1	1	1	1	1
							2	1	1	1	1	1	1
							3	1	1	1	1	1	1
							4	1	1	1	1	1	1
							5	1	1	1	1	1	1
							6	1	1	1	1	1	1
							7	1	1	1	1	1	1
							8	1	1	1	1	1	1
							9	1	1	1	1	1	1
							10	1	1	1	1	1	1
3	H. T. PUNO	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	COMUNIDAD	2000.00	FARMACIA		1	1	1	1	1	1	1
							2	1	1	1	1	1	1
							3	1	1	1	1	1	1
							4	1	1	1	1	1	1
							5	1	1	1	1	1	1
							6	1	1	1	1	1	1
							7	1	1	1	1	1	1
							8	1	1	1	1	1	1
							9	1	1	1	1	1	1
							10	1	1	1	1	1	1
4	H. T. PUNO	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	COMUNIDAD	2000.00	FARMACIA		1	1	1	1	1	1	1
							2	1	1	1	1	1	1
							3	1	1	1	1	1	1
							4	1	1	1	1	1	1
							5	1	1	1	1	1	1
							6	1	1	1	1	1	1
							7	1	1	1	1	1	1
							8	1	1	1	1	1	1
							9	1	1	1	1	1	1
							10	1	1	1	1	1	1
5	H. T. PUNO	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	COMUNIDAD	2000.00	FARMACIA		1	1	1	1	1	1	1
							2	1	1	1	1	1	1
							3	1	1	1	1	1	1
							4	1	1	1	1	1	1
							5	1	1	1	1	1	1
							6	1	1	1	1	1	1
							7	1	1	1	1	1	1
							8	1	1	1	1	1	1
							9	1	1	1	1	1	1
							10	1	1	1	1	1	1
6	H. T. PUNO	SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA	COMUNIDAD	2000.00	FARMACIA		1	1	1	1	1	1	1
							2	1	1	1	1	1	1
							3	1	1	1	1	1	1
							4	1	1	1	1	1	1
							5	1	1	1	1	1	1
							6	1	1	1	1	1	1
							7	1	1	1	1	1	1
							8	1	1	1	1	1	1
							9	1	1	1	1	1	1
							10	1	1	1	1	1	1



Handwritten signature

N°	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CODIGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
18	UNIDAD	1	M²	1. PUNCIÓN DE MANEJO DE PUNTOS DE	18	0.00	0.00
				2. MANEJO DE PUNTOS DE	19	0.00	0.00
				3. MANEJO DE PUNTOS DE	20	0.00	0.00
				4. MANEJO DE PUNTOS DE	21	0.00	0.00
				5. MANEJO DE PUNTOS DE	22	0.00	0.00
				6. MANEJO DE PUNTOS DE	23	0.00	0.00
				7. MANEJO DE PUNTOS DE	24	0.00	0.00
				8. MANEJO DE PUNTOS DE	25	0.00	0.00
				9. MANEJO DE PUNTOS DE	26	0.00	0.00
				10. MANEJO DE PUNTOS DE	27	0.00	0.00
19	UNIDAD	1	M²	1. PUNCIÓN DE MANEJO DE PUNTOS DE	28	0.00	0.00
				2. MANEJO DE PUNTOS DE	29	0.00	0.00
				3. MANEJO DE PUNTOS DE	30	0.00	0.00
				4. MANEJO DE PUNTOS DE	31	0.00	0.00
				5. MANEJO DE PUNTOS DE	32	0.00	0.00
				6. MANEJO DE PUNTOS DE	33	0.00	0.00
				7. MANEJO DE PUNTOS DE	34	0.00	0.00
				8. MANEJO DE PUNTOS DE	35	0.00	0.00
				9. MANEJO DE PUNTOS DE	36	0.00	0.00
				10. MANEJO DE PUNTOS DE	37	0.00	0.00
20	UNIDAD	1	M²	1. PUNCIÓN DE MANEJO DE PUNTOS DE	38	0.00	0.00
				2. MANEJO DE PUNTOS DE	39	0.00	0.00
				3. MANEJO DE PUNTOS DE	40	0.00	0.00
				4. MANEJO DE PUNTOS DE	41	0.00	0.00
				5. MANEJO DE PUNTOS DE	42	0.00	0.00
				6. MANEJO DE PUNTOS DE	43	0.00	0.00
				7. MANEJO DE PUNTOS DE	44	0.00	0.00
				8. MANEJO DE PUNTOS DE	45	0.00	0.00
				9. MANEJO DE PUNTOS DE	46	0.00	0.00
				10. MANEJO DE PUNTOS DE	47	0.00	0.00
21	UNIDAD	1	M²	1. PUNCIÓN DE MANEJO DE PUNTOS DE	48	0.00	0.00
				2. MANEJO DE PUNTOS DE	49	0.00	0.00
				3. MANEJO DE PUNTOS DE	50	0.00	0.00
				4. MANEJO DE PUNTOS DE	51	0.00	0.00
				5. MANEJO DE PUNTOS DE	52	0.00	0.00
				6. MANEJO DE PUNTOS DE	53	0.00	0.00
				7. MANEJO DE PUNTOS DE	54	0.00	0.00
				8. MANEJO DE PUNTOS DE	55	0.00	0.00
				9. MANEJO DE PUNTOS DE	56	0.00	0.00
				10. MANEJO DE PUNTOS DE	57	0.00	0.00



Handwritten signature and scribbles.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CANTÓN SAN CARLOS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.	1	UNIDAD	1.000	1.000,00
		2	UNIDAD	1.000	1.000,00
		3	UNIDAD	1.000	1.000,00
		4	UNIDAD	1.000	1.000,00
		5	UNIDAD	1.000	1.000,00
		6	UNIDAD	1.000	1.000,00
		7	UNIDAD	1.000	1.000,00
		8	UNIDAD	1.000	1.000,00
		9	UNIDAD	1.000	1.000,00
		10	UNIDAD	1.000	1.000,00
02	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CANTÓN SAN CARLOS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.	1	UNIDAD	1.000	1.000,00
		2	UNIDAD	1.000	1.000,00
		3	UNIDAD	1.000	1.000,00
		4	UNIDAD	1.000	1.000,00
		5	UNIDAD	1.000	1.000,00
		6	UNIDAD	1.000	1.000,00
		7	UNIDAD	1.000	1.000,00
		8	UNIDAD	1.000	1.000,00
		9	UNIDAD	1.000	1.000,00
		10	UNIDAD	1.000	1.000,00
03	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CANTÓN SAN CARLOS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.	1	UNIDAD	1.000	1.000,00
		2	UNIDAD	1.000	1.000,00
		3	UNIDAD	1.000	1.000,00
		4	UNIDAD	1.000	1.000,00
		5	UNIDAD	1.000	1.000,00
		6	UNIDAD	1.000	1.000,00
		7	UNIDAD	1.000	1.000,00
		8	UNIDAD	1.000	1.000,00
		9	UNIDAD	1.000	1.000,00
		10	UNIDAD	1.000	1.000,00
04	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CANTÓN SAN CARLOS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.	1	UNIDAD	1.000	1.000,00
		2	UNIDAD	1.000	1.000,00
		3	UNIDAD	1.000	1.000,00
		4	UNIDAD	1.000	1.000,00
		5	UNIDAD	1.000	1.000,00
		6	UNIDAD	1.000	1.000,00
		7	UNIDAD	1.000	1.000,00
		8	UNIDAD	1.000	1.000,00
		9	UNIDAD	1.000	1.000,00
		10	UNIDAD	1.000	1.000,00
05	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CANTÓN SAN CARLOS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.	1	UNIDAD	1.000	1.000,00
		2	UNIDAD	1.000	1.000,00
		3	UNIDAD	1.000	1.000,00
		4	UNIDAD	1.000	1.000,00
		5	UNIDAD	1.000	1.000,00
		6	UNIDAD	1.000	1.000,00
		7	UNIDAD	1.000	1.000,00
		8	UNIDAD	1.000	1.000,00
		9	UNIDAD	1.000	1.000,00
		10	UNIDAD	1.000	1.000,00
06	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MRS) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CANTÓN SAN CARLOS, PROVINCIA DE LOS RÍOS.	1	UNIDAD	1.000	1.000,00
		2	UNIDAD	1.000	1.000,00
		3	UNIDAD	1.000	1.000,00
		4	UNIDAD	1.000	1.000,00
		5	UNIDAD	1.000	1.000,00
		6	UNIDAD	1.000	1.000,00
		7	UNIDAD	1.000	1.000,00
		8	UNIDAD	1.000	1.000,00
		9	UNIDAD	1.000	1.000,00
		10	UNIDAD	1.000	1.000,00



Handwritten signature or initials.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
32	TRABAJO DE RECONSTRUCCIÓN DEL...	M2	11	1.000,00	11.000,00
33	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
34	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
35	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
36	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
37	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
38	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
39	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
40	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
41	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
42	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
43	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
44	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
45	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
46	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
47	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
48	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
49	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
50	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
51	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
52	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
53	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
54	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
55	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
56	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
57	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
58	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
59	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
60	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
61	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
62	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
63	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
64	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
65	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
66	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
67	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
68	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
69	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
70	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
71	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
72	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
73	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
74	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
75	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
76	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
77	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
78	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
79	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
80	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
81	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
82	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
83	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
84	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
85	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
86	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
87	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
88	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
89	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
90	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
91	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
92	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
93	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
94	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
95	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
96	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
97	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
98	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
99	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00
100	RECONSTRUCCIÓN DE...	M2	11	1.000,00	11.000,00



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

N°	DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE PAGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CATEGORÍA	N°	VALOR UNITARIO	N°	VALOR UNITARIO	N°	VALOR UNITARIO	N°	VALOR UNITARIO	N°	VALOR UNITARIO	
60	SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (SAPS) - UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PRIMARIA (UBAP)	SALUD PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MENSUAL	DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	CIUDAD DE Tarma	1	1.00	174.84	1	174.84	174.84	174.84	174.84	174.84	174.84	174.84	
							2	1.00	107.22	2	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22			
							3	1.00	107.22	3	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22			
							4	1.00	107.22	4	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22			
61	SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (SAPS) - UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PRIMARIA (UBAP)	SALUD PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MENSUAL	DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	CIUDAD DE Tarma	5	1.00	107.22	5	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22
							6	1.00	107.22	6	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							7	1.00	107.22	7	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							8	1.00	107.22	8	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
62	SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (SAPS) - UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PRIMARIA (UBAP)	SALUD PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MENSUAL	DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	CIUDAD DE Tarma	9	1.00	107.22	9	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22
							10	1.00	107.22	10	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							11	1.00	107.22	11	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							12	1.00	107.22	12	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
63	SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (SAPS) - UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PRIMARIA (UBAP)	SALUD PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MENSUAL	DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	CIUDAD DE Tarma	13	1.00	107.22	13	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22
							14	1.00	107.22	14	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							15	1.00	107.22	15	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							16	1.00	107.22	16	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
64	SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (SAPS) - UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PRIMARIA (UBAP)	SALUD PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MENSUAL	DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	CIUDAD DE Tarma	17	1.00	107.22	17	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22
							18	1.00	107.22	18	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							19	1.00	107.22	19	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							20	1.00	107.22	20	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
65	SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (SAPS) - UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PRIMARIA (UBAP)	SALUD PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MENSUAL	DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	CIUDAD DE Tarma	21	1.00	107.22	21	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22
							22	1.00	107.22	22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							23	1.00	107.22	23	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							24	1.00	107.22	24	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
66	SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (SAPS) - UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN PRIMARIA (UBAP)	SALUD PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MENSUAL	DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	CIUDAD DE Tarma	25	1.00	107.22	25	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22
							26	1.00	107.22	26	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							27	1.00	107.22	27	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	
							28	1.00	107.22	28	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	107.22	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
01	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRERA SOCIAL	1	M3	100.00	100.00
		2	M3	100.00	100.00
		3	M3	100.00	100.00
		4	M3	100.00	100.00
		5	M3	100.00	100.00
		6	M3	100.00	100.00
		7	M3	100.00	100.00
		8	M3	100.00	100.00
		9	M3	100.00	100.00
		10	M3	100.00	100.00
02	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRERA SOCIAL	1	M3	100.00	100.00
		2	M3	100.00	100.00
		3	M3	100.00	100.00
		4	M3	100.00	100.00
		5	M3	100.00	100.00
		6	M3	100.00	100.00
		7	M3	100.00	100.00
		8	M3	100.00	100.00
		9	M3	100.00	100.00
		10	M3	100.00	100.00
03	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRERA SOCIAL	1	M3	100.00	100.00
		2	M3	100.00	100.00
		3	M3	100.00	100.00
		4	M3	100.00	100.00
		5	M3	100.00	100.00
		6	M3	100.00	100.00
		7	M3	100.00	100.00
		8	M3	100.00	100.00
		9	M3	100.00	100.00
		10	M3	100.00	100.00
04	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRERA SOCIAL	1	M3	100.00	100.00
		2	M3	100.00	100.00
		3	M3	100.00	100.00
		4	M3	100.00	100.00
		5	M3	100.00	100.00
		6	M3	100.00	100.00
		7	M3	100.00	100.00
		8	M3	100.00	100.00
		9	M3	100.00	100.00
		10	M3	100.00	100.00



Handwritten signature and initials on the right margin of the page.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
001	1. SERVICIO DE CONSULTA GENERAL	SESIONES	100	1.000	100.000
002	2. SERVICIO DE CONSULTA ESPECIALIZADA	SESIONES	100	1.500	150.000
003	3. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	2.000	200.000
004	4. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	2.500	250.000
005	5. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	3.000	300.000
006	6. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	3.500	350.000
007	7. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	4.000	400.000
008	8. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	4.500	450.000
009	9. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	5.000	500.000
010	10. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	5.500	550.000
011	11. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	6.000	600.000
012	12. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	6.500	650.000
013	13. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	7.000	700.000
014	14. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	7.500	750.000
015	15. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	8.000	800.000
016	16. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	8.500	850.000
017	17. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	9.000	900.000
018	18. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	9.500	950.000
019	19. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	10.000	1.000.000
020	20. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	10.500	1.050.000
021	21. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	11.000	1.100.000
022	22. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	11.500	1.150.000
023	23. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	12.000	1.200.000
024	24. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	12.500	1.250.000
025	25. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	13.000	1.300.000
026	26. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	13.500	1.350.000
027	27. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	14.000	1.400.000
028	28. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	14.500	1.450.000
029	29. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	15.000	1.500.000
030	30. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	15.500	1.550.000
031	31. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	16.000	1.600.000
032	32. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	16.500	1.650.000
033	33. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	17.000	1.700.000
034	34. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	17.500	1.750.000
035	35. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	18.000	1.800.000
036	36. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	18.500	1.850.000
037	37. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	19.000	1.900.000
038	38. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	19.500	1.950.000
039	39. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	20.000	2.000.000
040	40. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	20.500	2.050.000
041	41. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	21.000	2.100.000
042	42. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	21.500	2.150.000
043	43. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	22.000	2.200.000
044	44. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	22.500	2.250.000
045	45. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	23.000	2.300.000
046	46. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	23.500	2.350.000
047	47. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	24.000	2.400.000
048	48. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	24.500	2.450.000
049	49. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	25.000	2.500.000
050	50. SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	SESIONES	100	25.500	2.550.000



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
001	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LABORATORIO	SERVICIO	1	100	100
			2	100	100
			3	100	100
			4	100	100
			5	100	100
			6	100	100
			7	100	100
			8	100	100
			9	100	100
			10	100	100
002	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LABORATORIO	SERVICIO	1	100	100
			2	100	100
			3	100	100
			4	100	100
			5	100	100
			6	100	100
			7	100	100
			8	100	100
			9	100	100
			10	100	100
003	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LABORATORIO	SERVICIO	1	100	100
			2	100	100
			3	100	100
			4	100	100
			5	100	100
			6	100	100
			7	100	100
			8	100	100
			9	100	100
			10	100	100
004	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LABORATORIO	SERVICIO	1	100	100
			2	100	100
			3	100	100
			4	100	100
			5	100	100
			6	100	100
			7	100	100
			8	100	100
			9	100	100
			10	100	100



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA GENERAL	1	CONSULTA	1.000	1.000
		2	CONSULTA	1.000	1.000
		3	CONSULTA	1.000	1.000
		4	CONSULTA	1.000	1.000
		5	CONSULTA	1.000	1.000
		6	CONSULTA	1.000	1.000
		7	CONSULTA	1.000	1.000
		8	CONSULTA	1.000	1.000
		9	CONSULTA	1.000	1.000
		10	CONSULTA	1.000	1.000
002	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA	1	CONSULTA	2.000	2.000
		2	CONSULTA	2.000	2.000
		3	CONSULTA	2.000	2.000
		4	CONSULTA	2.000	2.000
		5	CONSULTA	2.000	2.000
		6	CONSULTA	2.000	2.000
		7	CONSULTA	2.000	2.000
		8	CONSULTA	2.000	2.000
		9	CONSULTA	2.000	2.000
		10	CONSULTA	2.000	2.000
003	SERVICIO DE EXAMENES DE LABORATORIO	1	EXAMEN	1.000	1.000
		2	EXAMEN	1.000	1.000
		3	EXAMEN	1.000	1.000
		4	EXAMEN	1.000	1.000
		5	EXAMEN	1.000	1.000
		6	EXAMEN	1.000	1.000
		7	EXAMEN	1.000	1.000
		8	EXAMEN	1.000	1.000
		9	EXAMEN	1.000	1.000
		10	EXAMEN	1.000	1.000
004	SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	1	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		2	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		3	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		4	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		5	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		6	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		7	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		8	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		9	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
		10	PROCEDIMIENTO	1.000	1.000
005	SERVICIO DE ATENCION EN URGENCIAS	1	ATENCION	1.000	1.000
		2	ATENCION	1.000	1.000
		3	ATENCION	1.000	1.000
		4	ATENCION	1.000	1.000
		5	ATENCION	1.000	1.000
		6	ATENCION	1.000	1.000
		7	ATENCION	1.000	1.000
		8	ATENCION	1.000	1.000
		9	ATENCION	1.000	1.000
		10	ATENCION	1.000	1.000



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

N°	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
130	1.100	1.000	kg	13,14	13.140,00
131	1.101	1.000	kg	13,14	13.140,00
132	1.102	1.000	kg	13,14	13.140,00
133	1.103	1.000	kg	13,14	13.140,00
134	1.104	1.000	kg	13,14	13.140,00
135	1.105	1.000	kg	13,14	13.140,00
136	1.106	1.000	kg	13,14	13.140,00
137	1.107	1.000	kg	13,14	13.140,00
138	1.108	1.000	kg	13,14	13.140,00
139	1.109	1.000	kg	13,14	13.140,00
140	1.110	1.000	kg	13,14	13.140,00
141	1.111	1.000	kg	13,14	13.140,00
142	1.112	1.000	kg	13,14	13.140,00
143	1.113	1.000	kg	13,14	13.140,00
144	1.114	1.000	kg	13,14	13.140,00
145	1.115	1.000	kg	13,14	13.140,00
146	1.116	1.000	kg	13,14	13.140,00
147	1.117	1.000	kg	13,14	13.140,00
148	1.118	1.000	kg	13,14	13.140,00
149	1.119	1.000	kg	13,14	13.140,00
150	1.120	1.000	kg	13,14	13.140,00
151	1.121	1.000	kg	13,14	13.140,00
152	1.122	1.000	kg	13,14	13.140,00
153	1.123	1.000	kg	13,14	13.140,00
154	1.124	1.000	kg	13,14	13.140,00
155	1.125	1.000	kg	13,14	13.140,00
156	1.126	1.000	kg	13,14	13.140,00
157	1.127	1.000	kg	13,14	13.140,00
158	1.128	1.000	kg	13,14	13.140,00
159	1.129	1.000	kg	13,14	13.140,00
160	1.130	1.000	kg	13,14	13.140,00
161	1.131	1.000	kg	13,14	13.140,00
162	1.132	1.000	kg	13,14	13.140,00
163	1.133	1.000	kg	13,14	13.140,00
164	1.134	1.000	kg	13,14	13.140,00
165	1.135	1.000	kg	13,14	13.140,00
166	1.136	1.000	kg	13,14	13.140,00
167	1.137	1.000	kg	13,14	13.140,00
168	1.138	1.000	kg	13,14	13.140,00
169	1.139	1.000	kg	13,14	13.140,00
170	1.140	1.000	kg	13,14	13.140,00
171	1.141	1.000	kg	13,14	13.140,00
172	1.142	1.000	kg	13,14	13.140,00
173	1.143	1.000	kg	13,14	13.140,00
174	1.144	1.000	kg	13,14	13.140,00
175	1.145	1.000	kg	13,14	13.140,00
176	1.146	1.000	kg	13,14	13.140,00
177	1.147	1.000	kg	13,14	13.140,00
178	1.148	1.000	kg	13,14	13.140,00
179	1.149	1.000	kg	13,14	13.140,00
180	1.150	1.000	kg	13,14	13.140,00
181	1.151	1.000	kg	13,14	13.140,00
182	1.152	1.000	kg	13,14	13.140,00
183	1.153	1.000	kg	13,14	13.140,00
184	1.154	1.000	kg	13,14	13.140,00
185	1.155	1.000	kg	13,14	13.140,00
186	1.156	1.000	kg	13,14	13.140,00
187	1.157	1.000	kg	13,14	13.140,00
188	1.158	1.000	kg	13,14	13.140,00
189	1.159	1.000	kg	13,14	13.140,00
190	1.160	1.000	kg	13,14	13.140,00
191	1.161	1.000	kg	13,14	13.140,00
192	1.162	1.000	kg	13,14	13.140,00
193	1.163	1.000	kg	13,14	13.140,00
194	1.164	1.000	kg	13,14	13.140,00
195	1.165	1.000	kg	13,14	13.140,00
196	1.166	1.000	kg	13,14	13.140,00
197	1.167	1.000	kg	13,14	13.140,00
198	1.168	1.000	kg	13,14	13.140,00
199	1.169	1.000	kg	13,14	13.140,00
200	1.170	1.000	kg	13,14	13.140,00

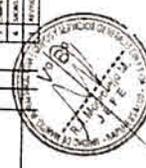


Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
101	1. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
102	2. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
103	3. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
104	4. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PEDIATRIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
105	5. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN ORTODONCIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
106	6. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN ODONTOLOGIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
107	7. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN FISIOTERAPIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
108	8. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PSICOLOGIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
109	9. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN NEFROLOGIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
110	10. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN ENFERMERIA	SESIONES	10	100.00	1000.00
111	11. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN LABORATORIO CLINICO	ANALISIS	10	100.00	1000.00
112	12. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN RADIOLOGIA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
113	13. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA CLINICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
114	14. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA ANATOMICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
115	15. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA BACTERIOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
116	16. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA MICOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
117	17. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA PARASITARIA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
118	18. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA CITOPATOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
119	19. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA GENETICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
120	20. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA MOLECULAR	EXAMENES	10	100.00	1000.00
121	21. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA INMUNOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
122	22. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA NEUROLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
123	23. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA ONCOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
124	24. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA INFECTIOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
125	25. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA ALIMENTARIA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
126	26. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FORENSE	EXAMENES	10	100.00	1000.00
127	27. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA ANTROPOMETRICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
128	28. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA TOXICOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
129	29. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
130	30. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOGNOSTICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
131	31. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOCINETICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
132	32. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACODINAMICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
133	33. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOTERAPIA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
134	34. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA CLINICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
135	35. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA EXPERIMENTAL	EXAMENES	10	100.00	1000.00
136	36. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA TOXICologica	EXAMENES	10	100.00	1000.00
137	37. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
138	38. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
139	39. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
140	40. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
141	41. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
142	42. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
143	43. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
144	44. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
145	45. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
146	46. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
147	47. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
148	48. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
149	49. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00
150	50. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN PATOLOGIA FARMACOLOGIA FARMACOLOGICA	EXAMENES	10	100.00	1000.00



M

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
176	SERVICIO DE CONSULTA DE OTOLOGIA Y AUDIOMETRIA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION TECNICA DEL IICA	176.1	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.2	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.3	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.4	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.5	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.6	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.7	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.8	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.9	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		176.10	1	100.00	100.00	100.00	100.00
177	SERVICIO DE CONSULTA DE OTOLOGIA Y AUDIOMETRIA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION TECNICA DEL IICA	177.1	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.2	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.3	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.4	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.5	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.6	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.7	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.8	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.9	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		177.10	1	100.00	100.00	100.00	100.00
178	SERVICIO DE CONSULTA DE OTOLOGIA Y AUDIOMETRIA EN EL CENTRO DE INVESTIGACION TECNICA DEL IICA	178.1	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.2	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.3	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.4	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.5	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.6	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.7	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.8	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.9	1	100.00	100.00	100.00	100.00
		178.10	1	100.00	100.00	100.00	100.00



2

4

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (222P00071)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
181	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
182	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
183	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
184	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
185	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
186	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
187	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
188	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
189	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
190	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
191	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
192	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
193	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
194	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
195	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
196	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
197	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
198	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
199	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000
200	1. SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIONES (SIS) PARA LA GESTION DE LA ATENCION DE URGENCIAS	1	CONTRATO	1000000000	1000000000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

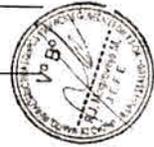
CODIGO	PUNTO	DESCRIPCION DEL PUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
213	PUNTO	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA GENERAL	SERVICIO	1	1.00	1.00
				2	1.00	1.00
				3	1.00	1.00
				4	1.00	1.00
				5	1.00	1.00
				6	1.00	1.00
				7	1.00	1.00
				8	1.00	1.00
				9	1.00	1.00
				10	1.00	1.00
214	PUNTO	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIAL	SERVICIO	1	1.00	1.00
				2	1.00	1.00
				3	1.00	1.00
				4	1.00	1.00
				5	1.00	1.00
				6	1.00	1.00
				7	1.00	1.00
				8	1.00	1.00
				9	1.00	1.00
				10	1.00	1.00
215	PUNTO	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIAL	SERVICIO	1	1.00	1.00
				2	1.00	1.00
				3	1.00	1.00
				4	1.00	1.00
				5	1.00	1.00
				6	1.00	1.00
				7	1.00	1.00
				8	1.00	1.00
				9	1.00	1.00
				10	1.00	1.00
216	PUNTO	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIAL	SERVICIO	1	1.00	1.00
				2	1.00	1.00
				3	1.00	1.00
				4	1.00	1.00
				5	1.00	1.00
				6	1.00	1.00
				7	1.00	1.00
				8	1.00	1.00
				9	1.00	1.00
				10	1.00	1.00
217	PUNTO	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIAL	SERVICIO	1	1.00	1.00
				2	1.00	1.00
				3	1.00	1.00
				4	1.00	1.00
				5	1.00	1.00
				6	1.00	1.00
				7	1.00	1.00
				8	1.00	1.00
				9	1.00	1.00
				10	1.00	1.00
218	PUNTO	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIAL	SERVICIO	1	1.00	1.00
				2	1.00	1.00
				3	1.00	1.00
				4	1.00	1.00
				5	1.00	1.00
				6	1.00	1.00
				7	1.00	1.00
				8	1.00	1.00
				9	1.00	1.00
				10	1.00	1.00
219	PUNTO	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIAL	SERVICIO	1	1.00	1.00
				2	1.00	1.00
				3	1.00	1.00
				4	1.00	1.00
				5	1.00	1.00
				6	1.00	1.00
				7	1.00	1.00
				8	1.00	1.00
				9	1.00	1.00
				10	1.00	1.00



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

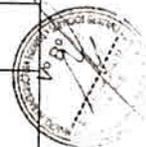
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
277	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
278	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
279	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
280	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
281	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
282	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
283	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
284	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
285	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
286	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
287	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
288	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
289	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
290	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
291	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
292	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
293	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
294	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
295	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
296	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
297	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
298	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
299	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00
300	SEGURO SOCIAL DE SALUD	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	15777.00	15777.00



Handwritten signature or initials.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
204	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	SERVICIO	1	1.00	1.00
			2	1.00	1.00
			3	1.00	1.00
			4	1.00	1.00
			5	1.00	1.00
			6	1.00	1.00
			7	1.00	1.00
			8	1.00	1.00
			9	1.00	1.00
			10	1.00	1.00
205	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	SERVICIO	11	1.00	1.00
			12	1.00	1.00
			13	1.00	1.00
			14	1.00	1.00
			15	1.00	1.00
			16	1.00	1.00
			17	1.00	1.00
			18	1.00	1.00
			19	1.00	1.00
			20	1.00	1.00
206	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	SERVICIO	21	1.00	1.00
			22	1.00	1.00
			23	1.00	1.00
			24	1.00	1.00
			25	1.00	1.00
			26	1.00	1.00
			27	1.00	1.00
			28	1.00	1.00
			29	1.00	1.00
			30	1.00	1.00
207	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	SERVICIO	31	1.00	1.00
			32	1.00	1.00
			33	1.00	1.00
			34	1.00	1.00
			35	1.00	1.00
			36	1.00	1.00
			37	1.00	1.00
			38	1.00	1.00
			39	1.00	1.00
			40	1.00	1.00
208	SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	SERVICIO	41	1.00	1.00
			42	1.00	1.00
			43	1.00	1.00
			44	1.00	1.00
			45	1.00	1.00
			46	1.00	1.00
			47	1.00	1.00
			48	1.00	1.00
			49	1.00	1.00
			50	1.00	1.00



Handwritten signature

Handwritten mark

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (222P00071)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
273	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS)	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
274	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE EMPLEADORES)	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
275	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
276	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
277	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
278	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
279	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
280	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
281	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
282	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
283	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
284	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
285	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
286	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
287	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
288	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
289	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
290	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
291	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
292	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
293	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
294	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
295	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
296	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
297	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
298	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
299	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00
300	SEGURO SOCIAL DE SALUD (CONTRIBUCION DE AFILIADOS Y EMPLEADORES - PLAN ESPECIAL - PLAN ESPECIAL)	1	CONTRATO	2.000	2.000,00



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
2	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
3	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
4	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
5	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
6	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
7	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
8	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
9	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
10	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
11	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
12	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
13	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
14	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
15	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
16	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
17	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
18	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
19	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
20	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
21	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
22	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
23	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
24	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
25	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
26	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
27	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
28	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
29	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
30	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
31	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
32	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
33	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
34	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
35	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
36	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
37	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
38	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
39	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
40	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
41	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
42	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
43	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
44	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
45	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
46	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
47	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
48	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
49	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00
50	SEGURO SOCIAL DE SALUD	1	CONTRATO	1.000	1.000,00



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (222P00071)

COD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL						
001	1. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
002	2. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
003	3. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
004	4. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
005	5. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
006	6. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
007	7. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
008	8. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
009	9. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
010	10. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
011	11. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
012	12. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
013	13. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
014	14. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
015	15. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
016	16. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
017	17. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
018	18. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
019	19. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
020	20. SERVICIO DE MANUTENCION DEL SISTEMA DE ALERGIAS Y ASMA	1	UNIDAD	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

PRO	PLAN	SECTOR	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
374	PLAN	SECTOR	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	1. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	1.1	13.00	13.00
								2. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	2.1	13.00	13.00
								3. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	3.1	13.00	13.00
								4. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	4.1	13.00	13.00
								5. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	5.1	13.00	13.00
								6. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	6.1	13.00	13.00
								7. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	7.1	13.00	13.00
								8. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	8.1	13.00	13.00
375	PLAN	SECTOR	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	1. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	1.1	13.00	13.00
								2. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	2.1	13.00	13.00
								3. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	3.1	13.00	13.00
								4. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	4.1	13.00	13.00
								5. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	5.1	13.00	13.00
								6. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	6.1	13.00	13.00
								7. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	7.1	13.00	13.00
								8. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	8.1	13.00	13.00
376	PLAN	SECTOR	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	1. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	1.1	13.00	13.00
								2. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	2.1	13.00	13.00
								3. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	3.1	13.00	13.00
								4. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	4.1	13.00	13.00
								5. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	5.1	13.00	13.00
								6. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	6.1	13.00	13.00
								7. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	7.1	13.00	13.00
								8. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	8.1	13.00	13.00
377	PLAN	SECTOR	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	INDICADOR	UNIDAD	1. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	1.1	13.00	13.00
								2. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	2.1	13.00	13.00
								3. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	3.1	13.00	13.00
								4. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	4.1	13.00	13.00
								5. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	5.1	13.00	13.00
								6. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	6.1	13.00	13.00
								7. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	7.1	13.00	13.00
								8. SERVICIOS DE SALUD COMUNITARIA	8.1	13.00	13.00



[Handwritten signature]

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
317	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		2. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		3. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		4. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		5. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		6. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		7. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		8. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
318	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		2. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		3. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		4. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		5. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		6. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		7. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		8. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
319	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		2. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		3. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		4. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		5. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		6. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		7. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		8. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
320	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		2. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		3. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		4. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		5. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		6. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		7. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		8. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
321	SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		2. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		3. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		4. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		5. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		6. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		7. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00
		8. SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	1000	1000.00



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

COD	FUNDO	DESCRIPCION DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
207	MAG	MATERIAL PARA LABORATORIO	1	1	1000	1000
			2	1	1000	1000
			3	1	1000	1000
			4	1	1000	1000
			5	1	1000	1000
			6	1	1000	1000
			7	1	1000	1000
			8	1	1000	1000
			9	1	1000	1000
			10	1	1000	1000
208	MAG	MATERIAL PARA LABORATORIO	1	1	1000	1000
			2	1	1000	1000
			3	1	1000	1000
			4	1	1000	1000
			5	1	1000	1000
			6	1	1000	1000
			7	1	1000	1000
			8	1	1000	1000
			9	1	1000	1000
			10	1	1000	1000
209	MAG	MATERIAL PARA LABORATORIO	1	1	1000	1000
			2	1	1000	1000
			3	1	1000	1000
			4	1	1000	1000
			5	1	1000	1000
			6	1	1000	1000
			7	1	1000	1000
			8	1	1000	1000
			9	1	1000	1000
			10	1	1000	1000
210	MAG	MATERIAL PARA LABORATORIO	1	1	1000	1000
			2	1	1000	1000
			3	1	1000	1000
			4	1	1000	1000
			5	1	1000	1000
			6	1	1000	1000
			7	1	1000	1000
			8	1	1000	1000
			9	1	1000	1000
			10	1	1000	1000
211	MAG	MATERIAL PARA LABORATORIO	1	1	1000	1000
			2	1	1000	1000
			3	1	1000	1000
			4	1	1000	1000
			5	1	1000	1000
			6	1	1000	1000
			7	1	1000	1000
			8	1	1000	1000
			9	1	1000	1000
			10	1	1000	1000



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA GENERAL	10	UNIDAD	100.00	1000.00
2	2. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA	10	UNIDAD	150.00	1500.00
3	3. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA SUBESPECIALIZADA	10	UNIDAD	100.00	1000.00
4	4. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE ENFERMERIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
5	5. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE FISIOTERAPIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
6	6. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PSICOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
7	7. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE NUTRICION	10	UNIDAD	50.00	500.00
8	8. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE ODONTOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
9	9. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE OPTICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
10	10. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE FARMACIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
11	11. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE LABORATORIO	10	UNIDAD	50.00	500.00
12	12. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE RADIOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
13	13. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA CLINICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
14	14. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA ANATOMICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
15	15. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA MICROBIOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
16	16. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA CITOPATOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
17	17. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA GENETICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
18	18. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA INMUNOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
19	19. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA NEFROLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
20	20. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA NEUMOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
21	21. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA GINECOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
22	22. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA PEDIATRICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
23	23. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA GERIATRICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
24	24. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA ONCOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
25	25. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA NEUROLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
26	26. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA ORFOPEDIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
27	27. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTORRINOLARINGOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
28	28. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
29	29. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OLFATOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
30	30. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA	10	UNIDAD	50.00	500.00
31	31. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
32	32. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
33	33. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
34	34. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
35	35. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
36	36. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
37	37. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
38	38. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
39	39. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
40	40. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
41	41. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
42	42. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
43	43. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
44	44. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
45	45. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
46	46. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
47	47. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
48	48. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
49	49. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00
50	50. SERVICIO DE CONSULTA MEDICA DE PATOLOGIA OTOLOGICA Y OLFATOLOGICA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA Y OTOLOGIA Y OLFATOLOGIA	10	UNIDAD	50.00	500.00



Handwritten signature

Handwritten mark

Nº	PUNTO	ELABORACION	VALOR MAXIMO	OPORTUNIDAD	PRESENTACION	FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
25	PUNTO	ELABORACION	VALOR MAXIMO	OPORTUNIDAD	PRESENTACION	FECHA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

N°	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
255	M	SERVICIO DE MANEJO DE RESERVA DE MATERIA PRIMA	M	1	1.000	1.000,00
				2	1.000	1.000,00
				3	1.000	1.000,00
				4	1.000	1.000,00
				5	1.000	1.000,00
				6	1.000	1.000,00
				7	1.000	1.000,00
				8	1.000	1.000,00
				9	1.000	1.000,00
				10	1.000	1.000,00
256	M	SERVICIO DE MANEJO DE RESERVA DE MATERIA PRIMA	M	1	1.000	1.000,00
				2	1.000	1.000,00
				3	1.000	1.000,00
				4	1.000	1.000,00
				5	1.000	1.000,00
				6	1.000	1.000,00
				7	1.000	1.000,00
				8	1.000	1.000,00
				9	1.000	1.000,00
				10	1.000	1.000,00
257	M	SERVICIO DE MANEJO DE RESERVA DE MATERIA PRIMA	M	1	1.000	1.000,00
				2	1.000	1.000,00
				3	1.000	1.000,00
				4	1.000	1.000,00
				5	1.000	1.000,00
				6	1.000	1.000,00
				7	1.000	1.000,00
				8	1.000	1.000,00
				9	1.000	1.000,00
				10	1.000	1.000,00
258	M	SERVICIO DE MANEJO DE RESERVA DE MATERIA PRIMA	M	1	1.000	1.000,00
				2	1.000	1.000,00
				3	1.000	1.000,00
				4	1.000	1.000,00
				5	1.000	1.000,00
				6	1.000	1.000,00
				7	1.000	1.000,00
				8	1.000	1.000,00
				9	1.000	1.000,00
				10	1.000	1.000,00
259	M	SERVICIO DE MANEJO DE RESERVA DE MATERIA PRIMA	M	1	1.000	1.000,00
				2	1.000	1.000,00
				3	1.000	1.000,00
				4	1.000	1.000,00
				5	1.000	1.000,00
				6	1.000	1.000,00
				7	1.000	1.000,00
				8	1.000	1.000,00
				9	1.000	1.000,00
				10	1.000	1.000,00
260	M	SERVICIO DE MANEJO DE RESERVA DE MATERIA PRIMA	M	1	1.000	1.000,00
				2	1.000	1.000,00
				3	1.000	1.000,00
				4	1.000	1.000,00
				5	1.000	1.000,00
				6	1.000	1.000,00
				7	1.000	1.000,00
				8	1.000	1.000,00
				9	1.000	1.000,00
				10	1.000	1.000,00
261	M	SERVICIO DE MANEJO DE RESERVA DE MATERIA PRIMA	M	1	1.000	1.000,00
				2	1.000	1.000,00
				3	1.000	1.000,00
				4	1.000	1.000,00
				5	1.000	1.000,00
				6	1.000	1.000,00
				7	1.000	1.000,00
				8	1.000	1.000,00
				9	1.000	1.000,00
				10	1.000	1.000,00
262	M	SERVICIO DE MANEJO DE RESERVA DE MATERIA PRIMA	M	1	1.000	1.000,00
				2	1.000	1.000,00
				3	1.000	1.000,00
				4	1.000	1.000,00
				5	1.000	1.000,00
				6	1.000	1.000,00
				7	1.000	1.000,00
				8	1.000	1.000,00
				9	1.000	1.000,00
				10	1.000	1.000,00

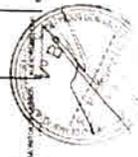


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

POST	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA DE LA VIGILANCIA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA DE LA VIGILANCIA	M2	1	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				2	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				3	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				4	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				5	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				6	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				7	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				8	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				9	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				10	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
002	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA DE LA VIGILANCIA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA DE LA VIGILANCIA	M2	11	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				12	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				13	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				14	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				15	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				16	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				17	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				18	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				19	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				20	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
003	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA DE LA VIGILANCIA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA DE LA VIGILANCIA	M2	21	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				22	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				23	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				24	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				25	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				26	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				27	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				28	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				29	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				30	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
004	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA DE LA VIGILANCIA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA VILLA DE LA VIGILANCIA	M2	31	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				32	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				33	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				34	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				35	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				36	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				37	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				38	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				39	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
				40	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or signature.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
800	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
801	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
802	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
803	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
804	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
805	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
806	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
807	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
808	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
809	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
810	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
811	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
812	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
813	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
814	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
815	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
816	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
817	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
818	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
819	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
820	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
821	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
822	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
823	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
824	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
825	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
826	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
827	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
828	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
829	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
830	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
831	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
832	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
833	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
834	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
835	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
836	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
837	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
838	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
839	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
840	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
841	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
842	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
843	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
844	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
845	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
846	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
847	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
848	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
849	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40
850	SEGURO SOCIAL DE SALUD	144	75	1.10	158.40



Handwritten signature or mark.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN NEFROLOGIA	1	CONSULTA	1.000	1.000,00
		2	EXAMEN DE URINA	1.000	1.000,00
		3	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		4	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		5	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		6	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		7	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		8	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		9	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		10	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
002	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN NEFROLOGIA	1	CONSULTA	1.000	1.000,00
		2	EXAMEN DE URINA	1.000	1.000,00
		3	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		4	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		5	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		6	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		7	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		8	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		9	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		10	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
003	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN NEFROLOGIA	1	CONSULTA	1.000	1.000,00
		2	EXAMEN DE URINA	1.000	1.000,00
		3	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		4	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		5	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		6	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		7	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		8	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		9	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00
		10	EXAMEN DE SANGRE	1.000	1.000,00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4

2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or signature.

N°		NOMBRE		DIRECCION		TEL		CORREO		CATEGORIA		EXPERIENCIA		PUNTAJE		OBSERVACIONES	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	
34																	
35																	
36																	
37																	
38																	
39																	
40																	
41																	
42																	
43																	
44																	
45																	
46																	
47																	
48																	
49																	
50																	
51																	
52																	
53																	
54																	
55																	
56																	
57																	
58																	
59																	
60																	
61																	
62																	
63																	
64																	
65																	
66																	
67																	
68																	
69																	
70																	
71																	
72																	
73																	
74																	
75																	
76																	
77																	
78																	
79																	
80																	
81																	
82																	
83																	
84																	
85																	
86																	
87																	
88																	
89																	
90																	
91																	
92																	
93																	
94																	
95																	
96																	
97																	
98																	
99																	
100																	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



Cep

[Handwritten mark]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



4

W

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



Up

W

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

N°	Apellido y Nombre	DNI	Edad	Sexo	Estado Civil	Nivel de Estudios	Experiencia	Calificación	Observaciones
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									
75									
76									
77									
78									
79									
80									
81									
82									
83									
84									
85									
86									
87									
88									
89									
90									
91									
92									
93									
94									
95									
96									
97									
98									
99									
100									



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

ANEXO 03
EQUIPOS EN GARANTÍA

RED	CENTRO ASISTENCIAL	SERVICIO	ETIQUETA PATRIMONIAL	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTADO
1	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO		ECÓGRAFO GINECO OBSTÉTRICO	MINDRAY	DC-70	CJ1-9600	15/10/2019	OPERATIVO
2	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595650	ECÓGRAFO DOPPLER COLOR AVANZADO	CANON	APLIO 300(TUS-A3)	NFC1962080	20/08/2019	OPERATIVO
3	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595646	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAM.	DRAGER	VISTA 120 MODEL	VOSLK0064	24/05/2019	OPERATIVO
4	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595647	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAM.	DRAGER	VISTA 120 MODEL	VOSLK0070	24/05/2019	OPERATIVO
5	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595644	INCUBADORA NEONATAL	JIRAFFE	GIRAFFE-OMNIBED	TABY70436	06/06/2019	OPERATIVO
6	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595645	INCUBADORA NEONATAL	JIRAFFE	GIRAFFE-OMNIBED	TABY70457	06/06/2019	OPERATIVO
7	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595685	LAMPARA DE HENDICURA CON TONOMETRO D	MEDICORAGHIA KA	SS55SAT-1	3525-22160444-U	29/10/2019	OPERATIVO
8	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595583	AUTOKERATOREFRACOMETRO	TOPCON	KR-800	4767989	16/01/2019	OPERATIVO
9	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595582	AUTOKERATOREFRACOMETRO	TOPCON	KR-800	4767952	16/01/2019	OPERATIVO
10	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595486	LENSOMETRO	POTEC	PLM-6000 DC-N3	LBH17CA	15/01/2019	OPERATIVO
11	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	0055485	ECÓGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY		CAL-60000432	29/10/2018	OPERATIVO
12	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595195	ECÓGRAFO PORTÁTIL	VINNO	VINNO-5	U151826005	14/08/2018	OPERATIVO
13	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595196	SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN CR PARA EQUIPO	KONICA MINOLTA	DRYPRO	ASEU-52013	08/09/2018	OPERATIVO
14	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595181	UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA MON	DRAGER	PERSEUS	ASIM-0059	13/12/2017	OPERATIVO
15	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595182	UNIDAD DE ANESTESIA CON SISTEMA MON	DRAGER	PERSEUS	ASIM-0100	13/12/2017	OPERATIVO
16	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595153	CAPNOGRAFO-PULSIOXIMETRO	BLUEPOINT	CAPNOTRUE AMP	86610165	27/10/2017	OPERATIVO
17	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595364	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMI MED	ENDOGRAPH DC	29170445	04/10/2017	OPERATIVO
18	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595365	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMI MED	ENDOGRAPH DC	29170444	04/10/2017	OPERATIVO
19	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	00595085	VENTILADOR NEO CORTESNATAL	EVENT MEDICAL	INSPIRATION71	20167140291	15/12/2016	OPERATIVO



CP

W

SEGURO SOCIAL DE SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 07-2022-ESSALUD/RAPUNO -1 (2222P00071)

20	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	00595114	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES	PHILIPS	INGENUITY CORE	333068	25/11/2016	OPERATIVO
21	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	CENTRO QUIRURGICO	00595084	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRAGER	OXYLOG 3000 PLUS	ASJJ-0009	04/10/2016	OPERATIVO
22	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	MEDICINA	00594924	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	BTL INDUSTRIES	BTL-08-MT Plus	073P-B-04398	05/05/2015	OPERATIVO
23	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	CARDIOLOGIA	00594925	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	BTL INDUSTRIES	BTL-08-MT Plus	073P-B-04388	05/05/2015	OPERATIVO
24	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	EMERGENCIA	00594926	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	BTL INDUSTRIES	BTL-08-MT Plus	073P-B-04397	05/05/2015	OPERATIVO
25	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	ANATOMIA PATOLOGICA	00594921	MICROSCOPIO BINOCULAR CON DOBLE CABEZAL	LEICA	DM1000	412053	05/04/2016	OPERATIVO
26	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	ANATOMIA PATOLOGICA	00594922	MICROTOMO DE ROTACION	DIAPATH	GALILEO SEMI	15203	31/03/2016	OPERATIVO
27	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	GASTROENTEROLO GIA	00594923	VIDEO BRONCOSCOPIO ADULTO	PENTAX	EPK-15010EB- 1570	UB010676/H11623	29/03/2016	OPERATIVO
28	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	CARDIOLOGIA	00594928	SISTEMA HOLTER AVANZADO	SPACELABS	PATHFRIDER	S5640999	02/02/2016	OPERATIVO
29	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	00592790	MAMOGRAFO DIGITAL	HOLOGIC	SELENIA DIMENSION	81010155584	27/11/2015	OPERATIVO
30	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	LABORATORIO	00594458	INCUBADORA DE CULTIVO 50 A 110 LITROS	MMM GROP	INCUCCELL V 111	D140817	24/09/2014	OPERATIVO
31	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	LABORATORIO	00594376	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	834014548/v00601 /0		OPERATIVO
32	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	LABORATORIO	00594377	CENTRIFUGA DE MESA 400 A 750 ML	THERMO SCIENTIF	ST8	7 20113E+11	23/05/2014	OPERATIVO
33	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	CENTRO OBSTETRICO	00594387	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENT	F3	330085- M143009900	08/08/2014	OPERATIVO
34	PUNO	HOSPITAL BASE III PUNO	CENTRO OBSTETRICO	00594389	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENT	SD5	590107- M146022200	08/08/2014	OPERATIVO
35	PUNO	HOSPITAL CLINICA UNIVERSITARIA	LABORATORIO	00594929	CENTRIFUGA DE MESA	MPW	MPW-351E		18/04/2016	OPERATIVO
36	PUNO	HOSPITAL CLINICA UNIVERSITARIA	LABORATORIO	00594667	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	PRIMOSTAR	3144011979	03/02/2016	OPERATIVO
37	PUNO	CAP III METROPOLITANO	ODONTOESTOMATO LOGIA	00595366	EQUIPO RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMI MED	ENDOGRAPH DC	29170445	04/10/2017	OPERATIVO
38	PUNO	CAP III METROPOLITANO	LABORATORIO	00594628	CENTRIFUGA DE MESA	MPW	MPW-351E	10351E030915	18/04/2016	OPERATIVO
38	PUNO	CAP III METROPOLITANO	OBSTETRICA	00594388	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENT	F3	330085- M143009900	08/08/2014	OPERATIVO
40	PUNO	POLICLINICO ILAVE	LABORATORIO	00594868	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	PRIMOSTAR	3144012815	03/02/2016	OPERATIVO



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

ANEXO 04

RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
	Profesional Responsable	Técnicos	
		Mantenimiento	Administrativo
01	01	07	01

PERFILES MÍNIMOS						
ITEM	PERSONAL	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	CANTIDAD	EXPERIENCIA	ACREDITAR CON:
01	Profesional responsable del servicio	Ingeniero Electrónico	Ingeniería Electrónica	01	Acreditar 48 meses de experiencia como responsable o residente en mantenimiento de equipos biomédicos hospitalarios (Gestión de mantenimiento de equipos biomédicos hospitalario y/o mantenimiento de equipos biomédicos)	Título profesional, Certificados de trabajo, Capacitación en gestión, y/o mantenimiento de equipos biomédicos (Mas de 100 horas) La capacitación será dentro de los últimos 5 años
02	Técnico "A"	Técnico en Electrónica	Electrónica	02	Acreditar 60 meses de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos.	Título profesional de técnico, Certificados de trabajo, Capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos (Mas de 100 horas) La capacitación será dentro de los últimos 5 años
03	Técnico "B"	Técnico en Electrónica	Electrónica	03	Acreditar 48 meses de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos.	Título profesional de técnico, Certificados de trabajo, Capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos (Mas de 80 horas) La capacitación será dentro de los últimos 5 años
04	Técnico "C"	Técnico en Electrónica	Electrónica	02	Acreditar 24 meses de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos.	Título profesional de técnico, Certificados de trabajo, Capacitación en mantenimiento de equipos biomédicos (Mas de 50 horas)



CP

W

						La capacitación será dentro de los últimos 5 años
05	Técnico Administrativo	Administrador, Informático, Ing. sistemas, computación (Titulado o bachiller o egresado de universidad o I.S.T.)	Administración o Computación e informática o Ing Sistemas o computación	01	Acreditar 24 meses de experiencia en manejo de sistemas en computación y en el sistema SISMAC	Título, bachiller o constancia de egresado. Certificado de trabajo, Capacitación en computación (Entorno Office)

- El postor ofertante presentara una declaración jurada, que de ser adjudicado efectuara un curso de capacitación en bioseguridad a todo el personal prop.esto, el mismo que deberá ser certificado y deberá realizarse dentro del primer mes de firmado el contrato y/o emitida la Orden de Servicio.
- La experiencia del profesional responsable y técnicos de mantenimiento, será computada a partir de la expedición del diploma correspondiente. Deberá adjuntar Títulos, diplomas, Certificados, constancias, etc., según corresponda.
- La colegiatura y certificado de habilidad del profesional responsable será requerido para el inicio de su participación efectiva en el contrato. Reservándose la entidad en su función fiscalizadora verificar que la experiencia que se acredite ha sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado para desempeñar las funciones de ingeniero.
- Las capacitaciones deben ser brindadas por empresas reconocidas y representantes de las marcas de los equipos médicos.
- El profesional responsable del servicio, los técnicos A y B deberán contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo reglamento, la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución contractual.



Cep

2

ANEXO 05

RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO

RELACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS			
Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANT.
01	ESMERIL ELÉCTRICO	¼ HP O MAYOR	1
02	ASPIRADOR/SOPLADOR	PORTATIL	2
03	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS	3 PULGADAS	1
04	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DC	ENTRADA 220V, SALIDA VARIABLE DE 0 A 30 V	1
05	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMÉTRICAS	BOCA-CORONA, DE ACERO FORJADO Y CROMADO X 12 PIEZAS	1
06	JUEGO DE LLAVES MIXTAS PULGADAS	BOCA-CORONA, DE ACERO FORJADO Y CROMADO X 12 PIEZAS	1
07	LÁMPARA CON EXTENSIÓN	100 W, 220 V, 8M	2
08	OSCILOSCOPIO DIGITAL	20MHZ, DOS CANALES DE MEDICIÓN	1
09	GENERADOR DE SEÑALES	RANGO HASTA 1MHZ, ONDA CUADRADA SINUSOIDAL, TRIANGULAR	1
10	JUEGO DE LLAVES FRANCESAS	X 4 PIEZAS (6", 8", 10", 12")	2
11	JUEGO DE LLAVES STILSON	X 4 PIEZAS (6", 8", 10", 12")	1
12	MANÓMETRO TESTER(FLUJOMETRO)	PARA PRUEBA DE RESPIRADORES Y MACUINA DE ANESTESIA	1
13	JUEGO DE MARTILLOS CON MANGO DE MADERA	X 4 PIEZAS: UNA, BOLA PERFORACIÓN Y MAZO	3
14	MULTIMETRO DIGITAL	DE VERDADERO VALOR EFICAZ(TRUE RMS), MEDICIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD, FRECUENCIA, ETC.	2
15	MEGÓMETRO	PRUEBAS DE AISLAMIENTO ELÉCTRICO Y MEDICIÓN DE FUGAS A TIERRA	1
16	DECIBELIMETRO	RANGO DE FRECUENCIA DE MEDICIÓN AUDIBLE	1
17	LUXOMETRO	RANGO DE MEDICION DE 0 A 200,000 LUX	1
18	FLUJÓMETRO	DE 0 A 15 LT/MIN	1
19	MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN	CON CONEXIÓN PARA BALÓN DE OXIGENO	1
20	PINZA AMPERIMETRICA DIGITAL	ESTANDAR	1
21	CAUTIN	40 W, 220 V	3
22	ESTACION DE CALOR (PISTOLA DE CALOR)	300W, 6AMP, 220V	1
23	PULMÓN ARTIFICIAL ADULTO	PARA PRUEBA EN RESPIRADORES Y MACUINA DE ANESTESIA	1
24	PULMÓN ARTIFICIAL NEONATAL	PARA PRUEBA EN RESPIRADORES Y MACUINA DE ANESTESIA	1
25	SIMULADOR DE SEÑALES ECG	CALIBRACION DE ELECTROCARDIOGRAFOS, MONITOR DE SIGNOS VITALES Y DEFIBRILADORES	2
26	TACÓMETRO	0-3000 RPM	1
27	CIRCUITO PACIENTE ADULTO Y NEONATAL	PARA PRUEBA DE VENTILADORES MECANICOS	1
28	TALADRO ELÉCTRICO	750 W O MAYOR CON MARTILLO Y JUEGO DE BROCAS	1
29	TERMÓMETRO DE PRECISIÓN	RANGO DE -20 HASTA 100°C	1



[Handwritten signature]

30	TESTER DE PRESIÓN	PARA CALIBRAR REGULADORES DE PRESIÓN DE RESPIRADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA	1
31	TESTER DE VACÍO (VACUÓMETRO)	PARA MEDIR VACÍO 0-76 CMHG	1
32	TORNILLO DE BANCO	3 PULGADAS	1
33	JUEGO DE VERNIER Y MICRÓMETRO	X 2 PIEZAS STANDARD	1
34	ACEITERA	¼ GALÓN	2
35	ALICATE DE PRESIÓN	10"	2
36	ARCO DE SIERRA	18"	1
37	JUEGO DE BROCAS	MATERIAL HSS	2
38	JUEGO DE BROCAS DE DIAMANTE	DE 3/16" HASTA ½"	2
39	JUEGO DE TIJERAS	X 6 PIEZAS	2
40	VARIAC	0-250 VAC	1
41	EXTRACTOR DE COMPONENTES SMD	ESTÁNDAR	1
42	FLEXOMETRO	X 5 M.	2
43	DESTORNILLADOR ELECTRICO	CON JUEGO DE PUNTAS Y UNA BATERIA	
44	LINTERNA	ESTÁNDAR	2
45	JUEGO DE DADOS	X 24 PIEZAS CON RACHET Y ENCASTRE DE ¼"	1
46	COMPRESOR DE AIRE	CON PISTOLA DE PINTAR, BOQUILLAS DE PUNTO Y ABANICO	1
47	KILOVOLT-METER	RANGO HASTA 145 KV	1
48	PROBADOR DE CIRCUITOS INTEGRADOS	RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 1 MHZ, NIVELES TTL Y CMOS	1
49	TERMÓMETRO DE MERCURIO ANALIZADOR PANI	PARA MEDICION DE TEMPERATURA PARA PRUEBA DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA	1
50	ANALIZADOR DE OXIGENO SIMULADOR DE SPO2	PARA VENTILADORES PARA PRUEBA DE SATURACION DE OXIGENO	1
51	ANALIZADOR/SIMULADOR DE MONITORES (ECG, RESP, TEMP, SPO2, NIBP, IBP)	PARA PRUEBA DE MONITORES	1
52	ANALIZADOR DE ELECTROBISTURIS		1
53	ANALIZADOR/SIMULADOR PARA DESFIBRILADORES	PARA PRUEBAS DE DESCARGA	1
54	ANALIZADOR DE VENTILADORES Y MAQUINAS DE ANESTESIA	PARA PRUEBA DE FLUJO	1
55	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA PARA EQUIPOS MÉDICOS	PARA PRUEBA DE RIESGO ELECTRICO	1

CONTENIDO DEL MALETÍN DE HERRAMIENTAS POR ESPECIALIDAD

MALETÍN TÉCNICO BIOMÉDICO (PARA CADA UNO)			
Nº	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANT.
1	MALETÍN PORTÁTIL	METÁLICO O PLÁSTICO REFORZADO	1
2	BROCHA DE LIMPIEZA	1 PULGADA	1
3	CAUTÍN	30W/220V	1
4	CUCHILLAS DE USO GENERAL	ESTÁNDAR	1
5	EXTRACTOR DE SOLDADURA	ESTÁNDAR	1
6	JUEGO DE ALICATES	X 7 PIEZAS (CORTE UNIVERSAL, PINZA) CON MANGOS AISLADOS	1
7	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X 4 PIEZAS, IMANTADOS AISLADOS	1
8	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	X 4 PIEZAS, IMANTADOS AISLADOS	1
9	JUEGO DE LIMATONES	X 6 PIEZAS (PLANO, TRIANGULO Y REDONDO) DE 6 PULGADAS	1



10	JUEGO DE LLAVES ALLEN MILIMÉTRICAS	X 12 PIEZAS DE 1.5mm A 10mm	2
11	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	X 12 PIEZAS DE 1/8" A 3/8"	2
12	JUEGO DE LLAVES TIPO TORX ESTRELLA MILIMÉTRICAS Y PULGADAS	X 12 PIEZAS	2
13	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS, AISLADOS	1
14	LLAVE FRANCESA	6 PULGADAS	1
15	MULTÍMETRO DIGITAL	MEDICIÓN DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, PRUEBA DE DIODOS, ETC.	1
16	PULSERA ANTI ELECTROSTÁTICA	ESTÁNDAR	1
17	FOCO PILOTO	PORTÁTIL TIPO LAPICERO	1
18	LINTERNA	ESTÁNDAR	1
19	PELADOR DE CABLES	VARIAS MEDIDAS	1

- Los Equipos, Instrumentos y Herramientas deberán estar en buenas condiciones.
- Para la reposición de Equipos, Instrumentos y Herramientas se les dará un plazo perentorio de 3 días.

UNIFORME

PARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO			
N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANT.
1	CONJUNTO: CAMISA, CHALECO, CASACA, PANTALÓN, CALZADO, O BLUSA, CHALECO, SACO, FALDA, CALZADO	03 JUEGOS PARA CADA PERSONAL (1 JUEGO AL INICIO DEL CONTRATO, AL CUARTO Y NOVENO MES)	3
2	EPP: - PROTECCIÓN DE CRÁNEO - PROTECCIÓN DE OJOS Y CARA - PROTECCIÓN DE OÍDO - PROTECCIÓN DE VÍAS RESPIRATORIAS - PROTECCIÓN DE MANOS Y BRAZOS - PROTECCIÓN DE PIES Y PIERNAS - CINTURONES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE ALTURA - ROPA PROTECTORA	- ACORDE A LA LEY 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - QUE CUMPLA NORMAS Y CERTIFICACIONES VIGENTES. - ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. - LA ENTIDAD EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA, DETERMINARA LOS EPP INDISPENSABLES DE ACUERDO A LAS LABORES DEL SERVICIO CONTRATADO	SEGUN NECESIDAD Y ACORDE A LAS LABORES DEL SERVICIO CONTRATADO. LOS EPP DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO Y OPERATIVOS DE LO CONTRARIO SE REALIZARA EL REEMPLAZO INMEDIATO

PARA EL PROFESIONAL TÉCNICO (POR CADA PERSONAL)			
N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANT.
1	CONJUNTO: CAMISA, CHALECO, CHAQUETA, PANTALÓN, CALZADO.	03 JUEGOS PARA CADA PERSONAL (1 JUEGO AL INICIO DEL CONTRATO, AL CUARTO Y NOVENO MES)	3
2	EPP: - PROTECCIÓN DE CRÁNEO - PROTECCIÓN DE OJOS Y CARA - PROTECCIÓN DE OÍDO - PROTECCIÓN DE VÍAS RESPIRATORIAS - PROTECCIÓN DE MANOS Y BRAZOS	- ACORDE A LA LEY 29783: LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - QUE CUMPLA NORMAS Y CERTIFICACIONES VIGENTES	SEGUN NECESIDAD Y ACORDE A LAS LABORES DEL SERVICIO CONTRATADO.



<ul style="list-style-type: none"> - PROTECCIÓN DE PIES Y PIERNAS - CINTURONES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE ALTURA - ROPA PROTECTORA 	<ul style="list-style-type: none"> - ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. - LA ENTIDAD EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA, DETERMINARA LOS EPP INDISPENSABLES DE ACUERDO A LAS LABORES DEL SERVICIO CONTRATADO 	LOS EPP DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO Y OPERATIVOS DE LO CONTRARIO SE REALIZARA EL REEMPLAZO INMEDIATO
--	--	---

OFICINA DE RESIDENCIA

PARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO			
N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANT.
1	CPU	PROCESADOR INTEL I7 O SUPERIOR, RAM: 8GB O SUPERIOR GRABADOR, DVD+RW 20X O SUPERIOR, DISCO DURO DE 320 O SUPERIOR, TARJETA DE VIDEO DE 512 MB O SUPERIOR, PUERTO RJ45 PARA RED 10/100/1000.	1
2	MONITOR	PANTALLA PLANA DE 17"	1
3	MOUSE ÓPTICO Y TECLADO MULTIMEDIA	COMPATIBLE	1
4	ESTABILIZADOR	600W	2
5	LAPTOP	INTEL INTEL® CORE™ I7 -5500U- 2.45GHZ, RAM: 8 GB DDR3 1333MHZ MEMORY, DISCO DURO DE 1 TB HDD O SUPERIOR, TARJETA DE VIDEO DE 2GB DDR3 AT, RADEON DEDICADA OPTIMUS™ TECHNOLOGY, TECLADO MULTIMEDIA, MOUSE ÓPTICO PUERTO RJ45 PARA RED 10/100, 1000; PANTALLA DE 17"	1
6	MEMORIA USB	MEMORIA USB 32 GB DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	2
7	CONEXIÓN A INTERNET	VELOCIDAD MÍNIMO 20 MBPS	1
8	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	TELÉFONO INTELIGENTE DE ÚLTIMA GENERACIÓN, LIBRE, SERVICIO ILIMITADO	3
9	IMPRESORA	FORMATO A3 A COLOR CON SISTEMA LASER ORIGINAL (PROVISIÓN DE TÓNER SEGÚN LA NECESIDAD).	1
10	ÚTILES DE ESCRITORIO	ARCHIVO Y CLASIFICACIÓN, ESCRITURA Y CORRECCIÓN, SOBREMESA METAL Y ACRÍLICOS, PAPELERÍA, TINTAS Y TONES ETC.	SEGÚN NECESIDAD
11	RELOJ CON CONTROL BIOMETRICO, DETECTOR DE HUELLA DIGITAL	PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL.....	1



CP

B

ANEXO 06

RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL SERVICIO

CAPITAL DE TRABAJO MENSUAL
S/. 5000.00



UP

22

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">- Licencia municipal de apertura o funcionamiento que indique la actividad de mantenimiento de Equipos Médicos. Se aceptarán definiciones como Mantenimiento de Equipos Electrónicos Hospitalarios o reparación de Equipos Médicos o Mantenimiento de Equipos Médicos o Mantenimiento de Equipos Electro Médicos o Mantenimiento de Equipos Biomédicos.• El profesional responsable del servicio, los técnicos A y B deberán contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo reglamento, la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución contractual.
	Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2013/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	Acreditación - Copia simple de licencia municipal de apertura
	Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



49

5

	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Osciloscopio digital - Generador de señales - Multímetro digital - Analizador de oxígeno - Medidor de energía - Analizador/simulador de monitoreo (ECG, RESP, TEMP, SPO2, NIBP, IBP) - Analizador de electrobisturris - Analizador/simulador para desfibriladores - Analizador de ventiladores y máquinas de anestesia - Analizador de seguridad eléctrica <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniería Electrónica del personal clave requerido como Responsable del Servicio (01 personal) - Título Profesional Técnico en Electrónica del personal clave requerido como Técnico "A" (02 personales) - Título Profesional Técnico en Electrónica del personal clave requerido como Técnico "B" (03 personales) - Título Profesional Técnico en Electrónica del personal clave requerido como Técnico "C" (02 personales) - Título Profesional o Bachiller o Constancia de Egresado de Universidad o I.S.T. en Administración o Computación o Informática del personal clave requerido como Técnico Administrativo (01 personal). <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Título Profesional en Ingeniería Electrónica, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. - El título de Técnico en electrónica, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de certificados, grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. - El Título Profesional o Bachiller en Administración o Computación o Informática o sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. <p>En caso el Título Profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 horas lectivas en Gestión o Mantenimiento de Equipos Biomédicos para el personal clave requerido como responsable del Servicio. - 100 horas lectivas en Mantenimiento de Equipos Biomédicos para el personal clave requerido como Técnico "A".



up

2

	<p>- 80 horas lectivas en Mantenimiento de Equipos Biomédicos para el personal clave requerido como Técnico "B".</p> <p>- 50 horas lectivas en Mantenimiento de Equipos Biomédicos para el personal clave requerido como Técnico "C".</p> <p>- Capacitación en Computación e Informática, manejo de sistemas en computación y en el sistema SISMAC para el personal clave requerido como Técnico Administrativo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>- Se acreditará con copia simple del certificado y/o constancia de capacitación.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesenta (48) meses como mínimo en mantenimiento hospitalario (Gestión de mantenimiento hospitalario y/o mantenimiento de equipos biomédicos) del personal clave requerido como Responsable del Servicio (01 personal). - Setenta y dos (60) meses como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos del personal clave requerido como Técnico "A" (02 personales). - Sesenta (48) meses como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos del personal clave requerido como Técnico "B" (03 personales). - Treinta y seis (36) meses como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos del personal clave requerido como Técnico "C" (02 personales). - Treinta y seis (24) meses como mínimo en mantenimiento de equipos hospitalarios del personal clave requerido como Técnico Administrativo (01 personal). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezca el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquellas prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento de equipos biomédicos en Hospitales, Centros de salud, Clínicas e Institutos Especializados públicos o privados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso de postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la</p>



Handwritten signature and initials on the right margin of the page.

evaluación, las (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del postor en la especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente en **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto material de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si el resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">- Licencia municipal de apertura o funcionamiento que indique la actividad de mantenimiento de Equipos Médicos. Se aceptarán definiciones como Mantenimiento de Equipos Electrónicos Hospitalarios o reparación de Equipos Médicos o Mantenimiento de Equipos Médicos o Mantenimiento de Equipos Electro Médicos o Mantenimiento de Equipos Biomédicos.• El profesional responsable del servicio, los técnicos A y B deberán contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo reglamento, la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución contractual.
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
Acreditación	
- Copia simple de licencia municipal de apertura	
Importante	
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.	

CP

W

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Osciloscopio digital - Generador de señales - Multímetro digital - Analizador de oxígeno - Medidor de energía - Analizador/simulador de monitoreo (ECG, RESP, TEMP, SPO2, NIBP, IBP) - Analizador de electrobisturis - Analizador/simulador para desfibriladores - Analizador de ventiladores y máquinas de anestesia - Analizador de seguridad eléctrica <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</td> </tr> </table>	Importante	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
Importante			
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.			
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniería Electrónica del personal clave requerido como Responsable del Servicio (01 personal) - Título Profesional Técnico en Electrónica del personal clave requerido como Técnico "A" (02 personales). - Título Profesional Técnico en Electrónica del personal clave requerido como Técnico "B" (03 personales). - Título Profesional Técnico en Electrónica del personal clave requerido como Técnico "C" (02 personales). - Título Profesional o Bachiller o Constancia de Egresado de Universidad o I.S.T. en Administración o Computación o Informática del personal clave requerido como Técnico Administrativo (01 personal). <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Título Profesional en Ingeniería Electrónica, será verificado por el comité de selección en El Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación través del siguiente link://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. - El título de Técnico en electrónica, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de certificados, grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link://www.titulosinstitutos.pe/,según corresponda. - El Título Profesional o Bachiller en Administración o Computación o Informática o sistemas, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados , Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. <p>En caso el Título Profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		
B.3.2	CAPACITACIÓN		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 100 horas lectivas en Gestión o Mantenimiento de Equipos Biomédicos para el personal clave requerido como responsable del Servicio. - 100 horas lectivas en Mantenimiento de Equipos Biomédicos para el personal clave requerido como como Técnico "A". - 80 horas lectivas en Mantenimiento de Equipos Biomédicos para el personal clave requerido como 		

up

W

	<p>- 50 horas lectivas en Mantenimiento de Equipos Biomédicos para el personal clave requerido como Técnico "C".</p> <p>- Capacitación en Computación e Informática, manejo de sistemas en computación y en el sistema SISMAC para el personal clave requerido como Técnico Administrativo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>- Se acreditará con copia simple del certificado y/o constancia de capacitación.</p>		
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesenta (48) meses como mínimo en mantenimiento hospitalario (Gestión de mantenimiento hospitalario y/o mantenimiento de equipos biomédicos) del personal clave requerido como Responsable del Servicio (01 personal). - Setenta y dos (60) meses como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos del personal clave requerido como Técnico "A" (02 personales). - Sesenta (48) meses como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos del personal clave requerido como Técnico "B" (03 personales). - Treinta y seis (36) meses como mínimo en mantenimiento de equipos biomédicos del personal clave requerido como Técnico "C" (02 personales). - Veinticuatro (24) meses como mínimo en mantenimiento de equipos hospitalarios del personal clave requerido como Técnico Administrativo (01 personal). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" data-bbox="342 919 1328 1423"> <thead> <tr> <th data-bbox="342 919 1328 951">Importante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="342 951 1328 1423"> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </td> </tr> </tbody> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realice el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 			
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento de equipos biomédicos en Hospitales, Centros de salud, Clínicas e Institutos Especializados públicos o privados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso de postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse</p>		

49

2

copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente en **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto material de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si el resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Up

n

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante para la Entidad

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, el pago puede ser a favor del contratista o a favor de la entidad.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuya value estimado sea menor e igual a cinco millones con 00/100

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

4

2

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

ANEXOS

up

1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y COMPLEMENTARIO DE LA RED ASISTENCIAL PUNO.de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 04 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO – 1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

uf

h

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07 – 2022 – ESSALUD/RAPUNO - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.